

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS, CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL



TESIS

**“La proporcionalidad de las penas en delitos de robo
agravado y robo de ganado, Juzgado Penal de Huama-
líes (2022-2023)”**

PARA OPTAR AL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO CON
MENCIÓN EN DERECHO PENAL

AUTOR: Ávila Salazar, David

ASESOR: Villanueva Santamaría, Miller

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho Penal

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Maestro en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Penal.

Código del Programa: P17

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad: 41652360

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad: 42229735

Grado/Título: Maestro en Ciencias Administrativas con mención en Gestión Pública

Código ORCID: 0000-0002-2758-1867

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Corcino Barrueta, Fernando Eduardo	Doctor en Derecho Penal y Procesal	22512274	0000-0003-0296-4043
2	Carrillo Arteaga, Rocío del Pilar	Doctora en Derecho	40867508	0000-0002-7035-6526
3	Beraún Sánchez, David Bernardo	Doctor en Derecho	22474797	0000-0001-8125-9310



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CC.PP.

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL GRADO DE MAESTRO EN
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día dieciocho del mes de diciembre del año 2025, en el Auditorio de la Universidad de Huánuco (Local Central), en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados de Maestría y Doctorado de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador integrado por los docentes:

- Dr. CORCINO BARRUETA, Fernando Eduardo (PRESIDENTE)
- Dra. CARRILLO ARTEAGA, Rocío Del Pilar (SECRETARIA)
- Dr. BERAÚN SÁNCHEZ, David Bernardo (VOCAL)

Nombrados mediante RESOLUCIÓN N.º 913-2025-D-EPG-UDH para evaluar la sustentación de la tesis intitulada "LA PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS EN DELITOS DE ROBO AGRAVADO Y ROBO DE GANADO, JUZGADO PENAL DE HUAMALÍES (2022-2023)" presentado por el graduando AVILA SALAZAR, DAVID para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho y Ciencias Políticas con mención en Derecho Penal.

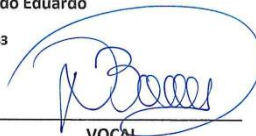
Dicho acto de sustentación, se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo(a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de quince y cualitativo de bueno.

Siendo las 18:00 horas del día dieciocho del mes de diciembre del año 2025, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


PRESIDENTE
Dr. CORCINO BARRUETA, Fernando Eduardo
DNI: 22512274
ORCID: 0000-0003-0296-4033


SECRETARIA
Dra. CARRILLO ARTEAGA, Rocío Del Pilar
DNI: 40867508
ORCID: 0000-0002-7035-6526


VOCAL
Dr. BERAÚN SÁNCHEZ, David Bernardo
DNI: 22474797
ORCID: 0000-0001-8125-9310



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: **DAVID AVILA SALAZAR**, de la investigación titulada "**LA PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS EN DELITOS DE ROBO AGRAVADO Y ROBO DE GANADO, JUZGADO PENAL DE HUAMALÍES (2022-2023)**", con asesor(a): **MILLER VILLANUEVA SANTAMARÍA**, designado(a) mediante documento: **RESOLUCIÓN N° 215-2023-D-EPG-UDH** del P. A. de MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del **20 %** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 21 de agosto de 2026



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

Nota: La presente constancia tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en la Directiva del Software de Identificación de Similitud y Originalidad, aprobada mediante Resolución N° 532-2024-P-CD-UDH.

Vencido dicho plazo, el solicitante deberá realizar nuevamente el procedimiento correspondiente para la emisión de una nueva constancia.

Válida hasta el 21 de diciembre de 2026.

Jr. Hermilio Valdizán N° 871 - Jr. Progreso N° 650 - Teléfono: 952 069 844
Huánuco - Perú

61. DAVID AVILA SALAZAR.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe	Fuente de Internet	3%
2	repositorio.unp.edu.pe	Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net	Fuente de Internet	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe	Fuente de Internet	1%
5	idoc.pub	Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo	Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.uncp.edu.pe	Fuente de Internet	1%
8	Peña Cruzalegui, Cesar Luis. "Validez normativa y técnicas jurídicas de interpretación aplicadas en la sentencia penal casatoria N° 336 – 2016 - Cajamarca emitida por la corte suprema, en el expediente N° 0000958 – 2014, del distrito judicial de Cajamarca – Cajamarca. 2021", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru)	Publicación	<1%



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

A mis padres, fuente inagotable de amor y apoyo, quienes han sido mi faro y guía a lo largo de este arduo camino académico. Gracias por su sacrificio, paciencia y creencia constante en mi capacidad.

A mis queridos hermanos, cuyas risas y ánimos han iluminado mis días, incluso en los momentos más desafiantes. Su inquebrantable respaldo ha sido mi inspiración.

A mi profesor y director de tesis, Miller Villanueva Santamaría, por su sabiduría, orientación y dedicación inquebrantable. Su mentoría ha sido fundamental para dar forma y estructura a este proyecto.

A mis amigos y compañeros de clase, quienes han compartido risas, desafíos y conocimientos. Agradezco la camaradería y el estímulo mutuo que nos ha llevado a alcanzar este logro juntos.

A mis seres queridos y amigos cercanos, gracias por ser los pilares fundamentales de mi vida, su apoyo y su fe inquebrantable en mí son muy valorados.

A todas las personas del Juzgado Penal de Huamalíes que colaboraron y dedicaron su valioso tiempo para hacer posible esta investigación. Su apoyo ha sido fundamental.

Este trabajo está dedicado a todos aquellos que han contribuido de alguna manera en mi formación académica y en la realización de este proyecto. Su apoyo ha sido la fuerza impulsora detrás de cada paso dado.

Gracias a todos,

David.

AGRADECIMIENTO

Este viaje de investigación dependió en gran medida del apoyo y la asistencia de varias personas y entidades.

Mi profesor y director de tesis merecen mi mayor gratitud por su compromiso académico y por ser un defensor y guía inquebrantable en cada uno de los muchos pasos que conforman este recorrido de investigación. Gracias, profesor, por la orientación y por compartir su sabiduría y experiencia.

Agradezco profundamente a mis padres, familiares y amigos por su constante apoyo, comprensión y motivación, fundamentales para alcanzar esta importante meta.

A todo el personal del Juzgado Penal de Huamalíes, mi gratitud por su colaboración y disposición para compartir información crucial que ha enriquecido este estudio. Su participación ha sido invaluable.

A mis compañeros de clase y amigos, gracias por compartir este trayecto académico conmigo. Sus contribuciones, debates y amistad han hecho que este proceso sea más enriquecedor y memorable.

A todas las personas que, de alguna manera, brindaron su conocimiento, consejos y experiencia en la realización de este proyecto, les estoy profundamente agradecido.

Este proyecto es el resultado de la colaboración y el esfuerzo conjunto de muchas personas, y estoy agradecido por cada aportación.

Con aprecio,

David

ÍNDICE

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS	XI
RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1.DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2.FÓRMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3.OBJETIVO GENERAL.....	17
1.4.OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1.5.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	18
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	18
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	19
1.6.VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPÍTULO II	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1.ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	22
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	25

2.2.BASES TEÓRICAS	27
2.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: PROPORCIONALIDAD DE LA PENA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO	27
2.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE: DELITO DE ROBO DE GANADO.....	44
2.3.BASES FILOSÓFICAS.....	46
2.4.DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	47
2.5.SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	48
2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	48
2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	48
2.6.SISTEMA DE VARIABLES.....	48
2.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	48
2.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE	48
2.7.OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	49
CAPÍTULO III	50
MARCO METODOLÓGICO	50
3.1.TIPO DE INVESTIGACIÓN	50
3.1.1. ENFOQUE	50
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	50
3.1.3. DISEÑO	50
3.2.POBLACIÓN Y MUESTRA.....	51
3.2.1. POBLACIÓN.....	51
3.2.2. MUESTRA	51
3.3.TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	52
3.3.1. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	52
CAPÍTULO IV.....	53
RESULTADOS.....	53
4.1.RELATOS Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA	53

CAPÍTULO V	75
DISCUSIÓN	75
5.1. EN QUÉ CONSISTE LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA:	75
5.2. SUSTENTACIÓN CONSISTENTE Y COHERENTE DE LA PROPUESTA	76
5.3. PROPUESTA DE NUEVA HIPOTESIS	76
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
ANEXO	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Composición de las unidades de análisis de la población	51
Tabla 2 Composición de las unidades de análisis de la muestra.....	52
Tabla 3 Tabla que muestra las técnicas e instrumentos que se utilizaron para recoger datos.....	52
Tabla 4 ¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	53
Tabla 5 ¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	54
Tabla 6 ¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	55
Tabla 7 ¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	56
Tabla 8 ¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	57
Tabla 9 ¿Cree que la pena en el delito de robo de ganado, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023??.....	58
Tabla 10 ¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	59
Tabla 11 ¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	60
Tabla 12 ¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	61
Tabla 13 ¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	62

Tabla 14 ¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	63
Tabla 15 ¿Consideras que existe desproporcionalidad en las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	64
Tabla 16 ¿Consideras que existe menor pena en los delitos robo de ganado protege de manera adecuada el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	65
Tabla 17 ¿Crees que las penas entre los delitos de robo agravado y robo de ganado debe ser equiparable?	66
Tabla 18 ¿Crees que existe una adecuada tipificación del delito de robo de ganado?.....	67
Tabla 19 ¿Crees que el actual artículo 189 y el artículo 189 literal C guardan uniformidad de penas?	68
Tabla 20 Delito de robo agravado.....	69
Tabla 21 Delito de robo ganado.....	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	53
Figura 2 ¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	54
Figura 3 ¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	55
Figura 4 ¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	56
Figura 5 ¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	57
Figura 6 ¿Cree que la pena en el delito de robo de ganado, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	58
Figura 7 ¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	59
Figura 8 ¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	60
Figura 9 ¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	61
Figura 10 ¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	62
Figura 11 ¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	63

Figura 12 ¿Consideras que existe desproporcionalidad en las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	64
Figura 13 ¿Consideras que existe menor pena en los delitos robo de ganado protege de manera adecuada el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?.....	65
Figura 14 ¿Crees que las penas entre los delitos de robo agravado y robo de ganado debe ser equiparable?	66
Figura 15 ¿Crees que existe una adecuada tipificación del delito de robo de ganado?.....	67
Figura 16 ¿Crees que el actual artículo 189 y el artículo 189 literal C guardan uniformidad de penas?	68

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 Aplicación del Cuestionario a los operadores de justicia (Defensa pública)	127
Fotografía 2 Aplicación del Cuestionario a los operadores de justicia (Fiscal)	128
Fotografía 3 Aplicación del Cuestionario a los operadores de justicia (Juez)	129
Fotografía 4 Aplicación del cuestionario a abogado litigante	130

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo evaluar la falta de proporcionalidad de las penas impuestas por robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes, durante 2022-2023. La investigación fue aplicada, de enfoque mixto, nivel descriptivo-explicativo y diseño no experimental, transversal y correlacional. La muestra estuvo conformada por 14 especialistas en derecho penal, seleccionados mediante muestreo no probabilístico. Para la recolección de datos se emplearon el análisis documental y la encuesta mediante cuestionario.

Los resultados evidenciaron desproporcionalidad en las penas. En efecto, el 100 % de los especialistas consideró que estas no reflejan adecuadamente la gravedad de los delitos, afectando la percepción de justicia y la confianza en el sistema judicial. Asimismo, el 70 % señaló un bajo cumplimiento del principio de proporcionalidad y el 60 % consideró deficiente la razonabilidad en la aplicación de las penas. Además, se observó una alta valoración del daño material ocasionado, lo que evidencia la necesidad de sanciones acordes con la afectación de los bienes jurídicos.

Finalmente, se confirmó la hipótesis sobre la existencia de una relación significativa entre la falta de proporcionalidad de las penas y los delitos analizados. Por tanto, los resultados respaldan la necesidad de revisar y ajustar las sanciones según la gravedad de los delitos, a fin de favorecer la equidad y justicia del sistema judicial.

Palabras claves: Proporcionalidad, delito de robo agravado, delito de robo de ganado, lesividad y agravantes.

ABSTRACT

The study aimed to evaluate the disproportionality of sentences imposed for aggravated robbery and cattle rustling in the Huamalíes Criminal Court during 2022-2023. The research was applied, with a mixed-methods approach, a descriptive-explanatory level, and a non-experimental, cross-sectional, and correlational design. The sample consisted of 14 criminal law specialists, selected through non-probability sampling. Data collection methods included document analysis and a questionnaire-based survey.

The results revealed disproportionality in the sentences. In fact, 100% of the specialists considered that the sentences did not adequately reflect the severity of the crimes, affecting the perception of justice and trust in the judicial system. Furthermore, 70% indicated low compliance with the principle of proportionality, and 60% considered the reasonableness of the sentences applied to be deficient. Additionally, a high valuation of the material damage caused was observed, highlighting the need for sanctions commensurate with the harm inflicted on legally protected interests.

Finally, the hypothesis regarding a significant relationship between disproportionality in sentencing and the crimes analyzed was confirmed. Therefore, the results support the need to review and adjust penalties according to the severity of the crimes, in order to promote fairness and justice within the judicial system.

Keywords: Proportionality, aggravated robbery, cattle rustling, harm, and aggravating circumstances.

INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia penal peruano enfrenta el reto de establecer penas acordes con la gravedad del delito, en observancia del principio de proporcionalidad. Este principio procura que la sanción responda a la naturaleza del hecho, el daño ocasionado y la responsabilidad del autor. Sin embargo, en la práctica pueden presentarse diferencias en la imposición de penas para delitos que, pese a sus distintas características, generan impactos sociales y económicos similares.

En este contexto, la investigación analiza la proporcionalidad de las penas aplicadas a los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalés, durante el periodo 2022-2023. Así, el Capítulo I desarrolla la problemática e identifica la posible disparidad existente en las sanciones impuestas para ambos delitos. Asimismo, delimita el problema y plantea alternativas de mejora vinculadas con la revisión de criterios jurisprudenciales y el fortalecimiento de la capacitación de los operadores de justicia sobre proporcionalidad penal.

Por su parte, el Capítulo II comprende el marco teórico que sustenta la investigación, abordando el principio de proporcionalidad desde los ámbitos doctrinal, legal y jurisprudencial. Además, desarrolla aspectos relacionados con la justicia penal, la regulación del robo agravado y robo de ganado, así como los elementos considerados para la determinación de la pena.

Seguidamente, el Capítulo III presenta la metodología empleada, correspondiente a un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, tipo aplicado, nivel explicativo y corte transversal. Asimismo, describe la población, los instrumentos de recolección de datos y los procedimientos utilizados para asegurar la validez y confiabilidad del análisis.

En cuanto al Capítulo IV, se presentan y analizan los resultados obtenidos de las resoluciones judiciales revisadas, considerando los patrones de sanción, los criterios valorativos y los niveles de severidad aplicados. De esta manera, se busca determinar la existencia de un posible desequilibrio en la proporcionalidad de las penas y su incidencia en la percepción de justicia.

Finalmente, el Capítulo V desarrolla la discusión de los resultados en relación con el marco teórico y sus implicancias jurídicas, sociales y éticas.

Asimismo, comprende las conclusiones y recomendaciones orientadas a mejorar la coherencia en la aplicación de las penas.

En síntesis, la investigación aporta al análisis de la proporcionalidad de las penas y proporciona elementos que pueden contribuir a una administración de justicia más equitativa, transparente y eficaz.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Desde un enfoque garantista que promueve un Derecho penal basado en la mínima intervención y que respete de manera efectiva los principios fundamentales del Derecho penal liberal, se observa que la legislación penal peruana ha experimentado, desde finales de los años ochenta del siglo XX, una marcada tendencia hacia la expansión del punitivismo. Esta situación resulta evidente en la discrepancia entre la Exposición de Motivos del Código Penal y las disposiciones tanto de su Parte General como de su Parte Especial (Martos, 1987).

En este contexto, conceptos centrales de la teoría penal, como la tentativa, la responsabilidad objetiva, la autoría y participación, las penas, la rehabilitación, la extinción de la acción penal y la pena, la reincidencia y la habitualidad, entre otros, reciben un tratamiento garantista y liberal en la Exposición de Motivos. No obstante, desde su promulgación en 1991, el articulado ha sido objeto de constantes modificaciones que contradicen abiertamente los principios del Derecho penal que inspiraron su aprobación inicial.

A partir de la promulgación del Código Penal de 1991, se ha evidenciado una tendencia generalizada al incremento de las penas para la mayoría de los delitos descritos en su Parte Especial, lo cual en algunos casos resulta extremadamente evidente, mientras que en otros no, reflejándose así una cierta desproporcionalidad en las sanciones establecidas.

Por ejemplo, el artículo 189 del Código Penal, que regula el delito de robo agravado, establece una pena privativa de libertad no menor de 12 ni mayor de 20 años para quien sustraiga un bien mueble utilizando violencia o amenazas que comprometan la vida o la integridad física de las personas. Esta pena se agrava si el acto se comete en determinadas circunstancias, como en un inmueble habitado, durante la noche, en un lugar despoblado, utilizando armas, con la participación de varias personas, en medios de transporte o terminales, simulando ser autoridad pública o privada, o causando perjuicio a personas vulnerables.

Por otro lado, el artículo 189-C del Código Penal contempla una pena privativa de libertad de entre 3 y 8 años para quien, empleando violencia o amenaza, sustrae ganado vacuno, ovino, equino, caprino, porcino o auquénido, sin importar la cantidad.

Al comparar las penas asignadas a la tipificación del robo agravado y el robo de ganado, se identifica una evidente transgresión al principio de proporcionalidad de las penas, así como a los principios de lesividad y de claridad en la protección de bienes jurídicos. Esto también revela un desequilibrio en las penas, especialmente en casos observados desde el Juzgado Penal de Huamalíes en los años 2022 y 2023. Cabe destacar que el bien jurídico protegido en el segundo caso tiene una relevancia notable, pues el ganado representa la principal fuente de ingresos para las familias campesinas, garantizando su sustento económico.

Por estas razones, se plantea el siguiente problema de investigación:

1.2. FÓRMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿En qué medida, es posible identificar la relación de inexistencia de proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes (2022-2023)?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera las penas establecidas en los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan con la vulneración del principio de proporcionalidad en el Juzgado Penal de Huamalíes (2022-2023)?

¿De qué manera las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado, se relacionan con la vulneración del principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes (2022-2023)?

¿En qué medida los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan con desequilibrio en las penas el Juzgado Penal de Huamalíes (2022-2023)?

1.3. OBJETIVO GENERAL

OG. Identificar la medida en qué, es posible identificar la relación de inexistencia de proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes (2022-2023).

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1 Determinar la manera en qué las penas establecidas en los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan con la vulneración del principio de proporcionalidad en el Juzgado Penal de Huamalíes (2022-2023).

OE2 Determinar las maneras en qué las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado, se relacionan con la vulneración del principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes (2022-2023).

OE3 Determinar la medida en qué los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan con desequilibrio en las penas el Juzgado Penal de Huamalíes (2022-2023).

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Desde el plano teórico, la investigación pretende enriquecer el debate académico en torno a los fundamentos del Derecho Penal, en contraposición con las corrientes punitivistas que actualmente predominan. Se busca aportar al desarrollo de una teoría de la pena más coherente con el bloque de constitucionalidad, especialmente en lo relativo a la jerarquía de los bienes jurídicos protegidos y la necesidad de que el poder punitivo actúe de manera racional y limitada. En este sentido, se recurre a autores como Ferrajoli (1995), Zaffaroni (2006) y Jakobs (2007), quienes plantean diferentes perspectivas sobre la legitimidad y límites del Derecho Penal.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

A nivel práctico, la investigación resulta pertinente porque propone una ruta interpretativa que oriente a los operadores de justicia —jueces, fiscales, defensores— a aplicar las penas de forma más equitativa, bajo el parámetro de la proporcionalidad y con un enfoque respetuoso de los derechos humanos. Esto podría traducirse en una mejor calidad de las resoluciones judiciales, una disminución de fallos arbitrarios y una mayor credibilidad del sistema penal ante la ciudadanía. Igualmente, puede incidir en políticas públicas orientadas a la racionalización del uso del poder punitivo.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En cuanto a la justificación metodológica, la investigación aporta al campo de los estudios jurídicos mediante el empleo de una metodología explicativa con enfoque cuantitativo, utilizando encuestas dirigidas a profesionales del derecho penal. Este diseño permite identificar tendencias, percepciones y criterios aplicados por los operadores jurídicos respecto a la proporcionalidad de las penas. Así, el estudio no solo plantea una discusión doctrinaria, sino que la contrasta con la realidad judicial concreta, lo cual refuerza la validez de los hallazgos y su aplicabilidad.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es viable desde el punto de vista técnico, logístico y ético. Se cuenta con acceso a fuentes bibliográficas especializadas, legislación nacional vigente, jurisprudencia relevante y al grupo objetivo (abogados y fiscales), lo cual garantiza la recolección de información necesaria. Además, se dispone del tiempo y los recursos materiales para el desarrollo del estudio, sin que este represente riesgos para los participantes, respetando siempre los principios éticos de confidencialidad y consentimiento informado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Pena (2024), en su tesis doctoral desarrollada en la Universidad de Salamanca, titulada *La proporcionalidad de las penas como criterio de control de la legitimidad del castigo estatal*, tuvo como objetivo analizar la proporcionalidad como mecanismo de control de la legitimidad y constitucionalidad de las penas estatales, principalmente en delitos de expresión y de bagatela. Para ello, empleó una metodología jurídico-doctrinal con enfoque comparado entre los ordenamientos de España, Italia y Estados Unidos. Asimismo, el estudio se organizó en cuatro capítulos, desde los fundamentos filosóficos del castigo hasta los mecanismos de control de proporcionalidad y su aplicación judicial y legislativa. Entre sus conclusiones, determinó que una aplicación rigurosa del principio de proporcionalidad constituye una garantía frente a la expansión punitiva injustificada del Derecho penal, por lo que propone reconocerlo como un verdadero derecho fundamental. Finalmente, concluyó que el castigo debe guardar correspondencia con el desvalor del hecho punible, excluyendo la intervención penal cuando las conductas carezcan de lesividad significativa.

Asimismo, Sánchez (2023), en su estudio realizado en la Universidad Externado de Colombia, titulado *Principio de insignificancia frente a la tentativa de hurto agravado de bienes de poco valor económico a supermercados*, analizó las fortalezas y debilidades conceptuales y probatorias presentes en los juicios vinculados con estos delitos, a partir de decisiones de segunda instancia. Para ello, desarrolló una investigación jurídico-analítica, de diseño cualitativo, basada en la revisión documental de sentencias. Los resultados mostraron que, si bien la legislación penal regula la tentativa de hurto agravado, el principio de insignificancia posibilita excluir la responsabilidad penal cuando la conducta no supone un desvalor relevante para el bien jurídico protegido. Además, se determinó que la política criminal debe incorporar enfoques

liberales orientados a privilegiar acciones preventivas y sanciones alternativas de naturaleza no penal frente a hechos de mínima afectación. Finalmente, se concluyó que dicho principio constituye un criterio interpretativo esencial para racionalizar el ius puniendi en casos de tentativa de hurto sobre bienes de reducido valor económico.

Por su parte, Mosquera (2022), en Ecuador, desarrolló la investigación titulada *La proporcionalidad de la pena en los delitos de robo*, orientada a examinar el alcance de la sentencia en casos de robo por ínfima cuantía, bajo la aplicación del principio de proporcionalidad. Metodológicamente, el estudio fue explicativo, de enfoque cualitativo y basado en el análisis de caso. Para ello, se recurrió a los métodos inductivo-deductivo, analítico-sintético, histórico-lógico, exegético y comparativo; asimismo, se emplearon el análisis documental y las entrevistas. El estudio comprendió la Fiscalía de Patrimonio Ciudadano de Santa Rosa y el Tribunal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, durante 2021. Como resultado, se advirtió que las sanciones por robo no siempre mantienen correspondencia con las circunstancias del hecho, lo que refleja una aplicación limitada del principio de proporcionalidad. En consecuencia, se determinó la necesidad de realizar ajustes normativos y jurisprudenciales que permitan establecer penas más equitativas, atendiendo tanto a las agravantes como al valor patrimonial afectado.

Asimismo, Ronquillo (2022) desarrolló en Ecuador la investigación denominada *La proporcionalidad de la pena en el delito de abigeato y la seguridad jurídica*. El estudio tuvo como propósito formular una propuesta de reforma al artículo 199 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), a fin de adecuar la sanción del abigeato al principio de proporcionalidad y garantizar la seguridad jurídica. En cuanto al aspecto metodológico, se adoptó un enfoque cuali-cuantitativo y un diseño no experimental, transversal, narrativo y de investigación-acción. A su vez, se recurrió a los métodos inductivo, deductivo, analítico-sintético e histórico-lógico, mientras que el análisis de caso fue empleado como técnica. A partir de los resultados, se determinó que la regulación vigente no precisa una correspondencia adecuada entre la pena y la cantidad de semovientes sustraídos, situación que ocasiona vacíos legales y afecta

la seguridad jurídica. Por consiguiente, el autor estableció que la sanción prevista es insuficiente y puede dar lugar a arbitrariedades judiciales. Frente a ello, propuso modificar la normativa para que la pena responda proporcionalmente a la gravedad del hecho delictivo.

Finalmente, Paz (2022), en Colombia, realizó la investigación titulada Proporcionalidad y fines de la pena: parámetros para obtener sanciones justas en los delitos en Colombia, orientada a determinar en qué situaciones el Estado colombiano cumple con el principio de proporcionalidad al aplicar los fines de la pena. Metodológicamente, adoptó un enfoque cualitativo de carácter teórico-jurídico, sustentado en el examen de fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales. Asimismo, recurrió a legislación nacional, tratados internacionales y pronunciamientos de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia. Los hallazgos permitieron establecer criterios interpretativos para valorar la correspondencia entre la sanción impuesta y la gravedad del delito, en concordancia con la dignidad humana y los principios del Estado Social de Derecho. Finalmente, se determinó que, pese a contar con disposiciones normativas y jurisprudenciales sobre proporcionalidad de las penas, su aplicación exige mayor rigurosidad para prevenir excesos legislativos y asegurar sanciones justas.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Peceros (2024), en Perú, desarrolló la investigación titulada El delito de robo agravado y la proporcionalidad de la pena establecida, Lima Centro, 2023, orientada a establecer si la sanción prevista para este delito guarda proporcionalidad. En el ámbito metodológico, el estudio fue de tipo básico, con enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada. La población comprendió a operadores de justicia del Distrito Judicial de Lima, mientras que la muestra estuvo integrada por 10 especialistas en derecho penal, entre jueces, fiscales, defensores públicos y abogados del Ministerio de Justicia. Para obtener la información, se recurrió a la entrevista y al análisis documental, mediante una guía de entrevista y otra de análisis de fuentes documentales. Los resultados permitieron concluir que el robo agravado presenta una sobrepenalización frente a otros delitos que lesionan bienes jurídicos de mayor jerarquía, como la

vida o la salud, evidenciándose una afectación al principio de proporcionalidad de la pena. Además, se advirtió una falta de sistematicidad en el ordenamiento penal peruano, producto de sucesivas reformas que elevaron las sanciones sin un análisis técnico criminal coherente.

De igual manera, Rojas (2023), en Perú, desarrolló la investigación titulada Proporcionalidad de la pena en delitos de lesiones culposas agravadas por inobservancia de reglas técnicas de tránsito, Lima Noroeste, 2022, enfocada en determinar si las sanciones aplicadas en estos delitos resultan proporcionales. Metodológicamente, el estudio siguió un enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo y diseño fenomenológico. La población estuvo constituida por fiscales del Distrito Fiscal de Lima Noroeste y la muestra comprendió ocho magistrados, entre fiscales provinciales y adjuntos. Para recabar la información, se aplicó la entrevista mediante una guía estructurada de 13 preguntas. Los resultados mostraron que, para la mayoría de los fiscales consultados, las penas vigentes no corresponden con la gravedad de las lesiones ocasionadas a las víctimas. Por ello, se planteó modificar el artículo 124 del Código Penal, incorporando márgenes diferenciados de acuerdo con la magnitud del daño. Finalmente, se determinó que la normativa vigente no asegura la proporcionalidad de la sanción penal, por lo que requiere una reforma que permita proteger adecuadamente la integridad de las víctimas.

Por otra parte, Condori (2022), en Perú, realizó la investigación titulada Tentativa de robo agravado y determinación de pena en conclusión anticipada en Lima Norte, presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal. El estudio buscó analizar la influencia de la conclusión anticipada en la determinación de la pena para casos de tentativa de robo agravado. Respecto a la metodología, fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, nivel correlacional y diseño no experimental. La población comprendió expedientes judiciales del distrito judicial de Lima Norte, mientras que la muestra se obtuvo mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. Asimismo, para recopilar la información se recurrió al análisis documental y, para su procesamiento,

se emplearon procedimientos estadísticos, entre ellos el coeficiente de correlación. Los hallazgos mostraron una relación significativa entre la aplicación de la conclusión anticipada y la determinación de penas dentro de los límites legales, destacándose la observancia de los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad. En consecuencia, se determinó que la aplicación adecuada de la conclusión anticipada favorece la imposición de sanciones más justas y equitativas en los casos de tentativa de robo agravado.

De igual forma, Phatti (2022), en Perú, desarrolló la investigación titulada Factores que provocan la variación en los índices de criminalidad de los delitos de robo y hurto en la provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, durante el 2018, enfocada en identificar los factores asociados a los cambios en los índices delictivos de robo y hurto en dicha provincia. Metodológicamente, adoptó un enfoque mixto con predominio cualitativo y fue considerada de tipo fundamental. La población comprendió 75 casos de procesados y sentenciados por robo y hurto agravado del Centro Penitenciario de Moquegua, además de un juez penal y datos macroeconómicos de la provincia. Para obtener la información, se recurrió a la observación, el fichaje, las encuestas, las entrevistas y el análisis documental. Finalmente, se determinó que aspectos como la realidad socioeconómica, el nivel educativo, la tasa de pobreza, la inflación y la diversidad cultural influyen significativamente en la variación de los índices de criminalidad vinculados con el hurto y el robo.

Finalmente, Espinoza (2021), en Perú, desarrolló la investigación titulada La Tipicidad y la Vulneración del Principio de Proporcionalidad en el Delito de Robo Agravado, Distrito Judicial Lima 2021, orientada a explicar la tipicidad y la afectación del principio de proporcionalidad en este delito. En cuanto al aspecto metodológico, se adoptó un enfoque cualitativo con diseño fenomenológico. Para recabar la información, se entrevistó a jueces, fiscales, defensores públicos y abogados del distrito judicial de Lima, empleándose una guía de entrevista como instrumento. Los resultados permitieron determinar que los operadores jurídicos no efectúan una valoración adecuada de los hechos, situación que ocasiona

una incorrecta tipificación del delito y, en consecuencia, afecta el principio de proporcionalidad. Asimismo, esta deficiencia deriva en la imposición de penas desproporcionadas que repercuten en los derechos fundamentales del procesado.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Por su parte, Hidalgo (2023), en Huánuco, realizó la tesis titulada El delito de robo agravado y su influencia en la inseguridad ciudadana en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022, dirigida a establecer la relación entre el robo agravado y la inseguridad ciudadana en dicha fiscalía. Metodológicamente, la investigación fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, nivel correlacional y diseño no experimental. La población comprendió 10 carpetas fiscales, de las cuales se seleccionaron 5 mediante muestreo no probabilístico por juicio. Para obtener la información, se emplearon fichas documentales como técnica e instrumento. Los hallazgos evidenciaron que el crecimiento demográfico, las deficiencias en la formación académica, la falta de oportunidades laborales y las condiciones inadecuadas de trabajo influyen en la comisión del robo agravado y, consecuentemente, en el aumento de la inseguridad ciudadana. Finalmente, se determinó la existencia de una relación significativa entre este delito y la percepción de inseguridad ciudadana en la jurisdicción analizada.

A su vez, Manrique (2023), en Huánuco, desarrolló el estudio titulado Factores que influyen en la reincidencia en el delito de robo agravado en el pueblo joven de Collique, distrito de Comas, 2018-2019, enfocado en identificar los factores vinculados con la reincidencia en este delito. En el aspecto metodológico, la investigación fue descriptiva, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental de corte transversal. La muestra comprendió 20 carpetas fiscales del Ministerio Público de Lima. Asimismo, para recopilar la información se aplicó la encuesta mediante un cuestionario. Los hallazgos señalaron que los factores familiar, individual, educativo y económico son los principales elementos relacionados con la reincidencia. Además, el 32 % de los encuestados advirtió una falta de coordinación entre las juntas vecinales, el serenazgo y las comisarías, mientras que el 36 % manifestó conformidad con la

actuación de las autoridades frente a los hechos delictivos. En consecuencia, se determinó que la reincidencia en el robo agravado responde a factores estructurales y sociales que requieren una atención integral por parte del Estado.

De manera similar, Meza (2023), en Huánuco, desarrolló la investigación titulada Principio de proporcionalidad en la regulación de las penas en el sistema penal peruano, 2022, orientada a establecer la influencia de este principio en la regulación de las penas dentro del Sistema Jurídico Penal Peruano. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, enfoque cualitativo, niveles descriptivo y explicativo, y diseño no experimental de corte transversal. La población comprendió el Libro II del Código Penal de 1991 y diversas leyes penales especiales, mientras que la muestra fue seleccionada intencionalmente. Para obtener la información, se recurrió al análisis documental, el fichaje y la observación directa. Los resultados evidenciaron que diversos tipos penales presentan inconsistencias entre la gravedad del delito y la severidad de la sanción, reflejando el incumplimiento del principio de proporcionalidad. En consecuencia, se determinó que su aplicación influye significativamente en la coherencia normativa y la legitimidad del sistema penal, por lo que resulta necesaria su incorporación como criterio rector de la legislación penal.

Asimismo, Mosqueira (2023), en Huánuco, desarrolló la investigación titulada Factores socio jurídicos que inciden en la comisión de robo agravado, investigados en la comisaría de Amarilis año 2022, enfocada en identificar los factores socio jurídicos relacionados con la comisión de este delito. En cuanto a la metodología, el estudio fue de tipo básico, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo-explicativo y diseño no experimental de corte transversal. La muestra censal estuvo integrada por 20 efectivos policiales de la comisaría de Amarilis. Para recabar la información, se aplicó una encuesta mediante un cuestionario estructurado. Los hallazgos señalaron que la falta de empleabilidad y las deficiencias educativas influyen en la conducta delictiva de las personas investigadas por robo agravado. Además, se identificaron diferencias significativas entre el tratamiento jurídico peruano y el de países como

Suiza, Noruega e Islandia, caracterizados por mejores índices de desarrollo humano y menores tasas de criminalidad. Finalmente, se determinó una relación directa entre los factores socio jurídicos y la comisión del robo agravado en el contexto analizado.

Por su parte, Inocencio (2021), en Huánuco, desarrolló la investigación titulada La pena de vigilancia electrónica en el delito de robo agravado en el Penal de Potracancha – 2018, enfocada en determinar la aplicación de esta medida en los casos de robo agravado dentro de dicho establecimiento penitenciario. Metodológicamente, el estudio fue de tipo aplicado, con enfoque cualitativo y nivel descriptivo-explicativo. La población comprendió abogados y operadores jurídicos; asimismo, para obtener la información se recurrió a la entrevista y la observación, mediante sus respectivos instrumentos. Los hallazgos mostraron que, pese a existir una regulación que permite aplicar la vigilancia electrónica, esta no se ejecuta adecuadamente debido al desconocimiento de sus procedimientos por parte de abogados litigantes y jueces. En consecuencia, se determinó que la aplicación ineficaz de esta pena alternativa restringe el derecho a la libertad y favorece el hacinamiento carcelario, desaprovechándose una medida que podría contribuir a la resocialización del condenado y a la descongestión del establecimiento penitenciario.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: PROPORCIONALIDAD DE LA PENA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO

2.2.1.1. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

Luna (2012) sostiene que el principio de proporcionalidad, también conocido como la prohibición de excesos, exige la implementación de un sistema punitivo equilibrado en un estado democrático, con el fin de proteger la constitucionalidad. Este principio se compone de dos elementos fundamentales: la proporcionalidad en abstracto, que limita al legislador en la creación de leyes para evitar sanciones desproporcionadas, y la proporcionalidad en concreto, que impide a los jueces imponer penas excesivas.

Según Alexy (1993), las normas constitucionales que protegen derechos esenciales o bienes comunes están consagradas en disposiciones de principios en forma de mandatos para optimizar. Esto significa que esas normas deben ser realizadas en la mayor medida posible (dentro de los límites de la ley y los hechos). Dependiendo de su construcción, una norma de un derecho fundamental puede ser un principio o una regla.

Los principios, en su esencia, son mandatos a ser cumplidos en la mayor medida posible (en derecho), mientras que las reglas son mandatos a ser cumplidos exactamente, y si una regla es válida, debe ser aplicada como tal. Esto es decir que las reglas, en su esencia, son demandas a ser cumplidas dentro de los límites de la ley y los hechos. La distinción entre reglas y principios es una distinción de calidad, no de cantidad.

Es concebible que surjan conflictos entre diferentes derechos fundamentales y/o entre derechos fundamentales y bienes comunes. Esto es, por ejemplo, cuando el ejercicio de un derecho fundamental por una persona (el titular del derecho) limita el derecho fundamental de otra persona. En tales casos, cuando se obtienen resultados incompatibles, se emplea el principio de proporcionalidad para determinar la procedencia de los derechos en conflicto en un caso dado.

Villaverde (2008) argumenta que el principio de proporcionalidad establece un límite previo al derecho fundamental en conflicto, sin necesidad de ponderar inicialmente los bienes en juego. Esto se debe a que, para resolver la disputa, es esencial determinar primero el alcance del derecho fundamental y sus límites, definiendo así el marco de su protección. De este modo, se enfatiza que la cuestión es de interpretación y delimitación de los derechos fundamentales, y no de ponderación de sus valores.

García (2008, p. 137) afirma que el principio de proporcionalidad en el derecho penal se preocupa por garantizar que el nivel de castigo sea apropiado tanto al nivel de la infracción como a la culpabilidad del infractor. La determinación del castigo

implica un proceso que incluye la definición y justificación del castigo y, en algunos casos, la determinación del método mediante el cual se aplicará el castigo. Este proceso de determinación no es arbitrario, ya que existen parámetros legales. El marco legal sobre la determinación del castigo cuenta con disposiciones que el juez está obligado a considerar, y la determinación individual del castigo debe ajustarse al requisito de proporcionalidad de la Constitución.

La proporcionalidad es el principio que abarca un conjunto de nociones y mecanismos que permiten la evaluación y el equilibrio de la limitación del ejercicio de la libertad para que no sea restringido más allá de lo necesario. Este principio también se llama principio de proporcionalidad del sacrificio, proporcionalidad de la interferencia, racionalidad, proporcionalidad de los medios y prohibición del exceso. El propósito de la aplicación de este principio es adecuar la aplicación de cualquier limitación imperativa a los derechos y libertades, con la menor interferencia posible del Estado. Dentro de este principio, existen dimensiones discernibles (De Villodres & Isabel, 2016).

Juicio de idoneidad o subprincipio de adecuación. Aquí, deben cumplirse dos requisitos. Primero, el propósito de la limitación del derecho debe ser legítimo; y segundo, la limitación del derecho debe ser adecuada para lograr ese propósito.

Evaluación de necesidad o indispensable. Esto implica determinar si la medida restrictiva bajo consideración es la menos restrictiva disponible en relación con los derechos fundamentales afectados, en comparación con otras medidas que serían igualmente efectivas. Esto es interpretativamente más complejo, ya que implica considerar el objetivo, así como la relación con otras medidas que puedan ser igualmente efectivas.

Juicio de proporcionalidad en sentido estricto: Este juicio exige que la medida discutida tenga una relación razonable con el propósito que se busca alcanzar. Se aplica únicamente si existe una proporción entre los beneficios y las desventajas de la medida evaluada. Significa que una medida es razonable si causa una

limitación al derecho fundamental en un nivel equivalente al beneficio obtenido con el logro del propósito.

Para los fines de esta investigación, estas dimensiones se resumen en tres aspectos clave para comprender el principio de proporcionalidad de las penas en los delitos de robo agravado y abigeato en su modalidad de robo agravado: (a) nivel de inutilidad, (b) nivel de innecesariedad y (c) nivel de desequilibrio.

2.2.1.2. SUB PRINCIPIOS DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE ACUERDO A ROBERT ALEXY LOS SIGUIENTES:

El subprincipio de idoneidad tiene como objetivo determinar si la intervención del Estado en los derechos fundamentales está constitucionalmente justificada, siempre y cuando dicha intervención promueva el orden y la disciplina para prevenir la repetición del problema por parte de otros y su generalización.

El Subprincipio de Necesidad evalúa si la medida estatal en los derechos fundamentales es la menos perjudicial, es decir, si es la opción más adecuada para no afectar dichos derechos.

En estos dos subprincipios no existe una colisión directa de principios; se busca encontrar alternativas que no afecten los derechos fundamentales, optimizando las posibilidades fácticas o reales.

El subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, también conocido como de Ponderación, considera dos principios o derechos que entran en conflicto, siguiendo la teoría de la colisión de derechos fundamentales. Se examina si la medida o decisión es idónea y necesaria, y si no lo es, se procede al tercer Subprincipio. En este sentido, se determina cuál principio tiene más peso, es decir, cuál es más importante y prevalece sobre el otro. Por lo tanto, se sigue un procedimiento de tres fases para realizar la ponderación.

2.2.1.3. LAS PENAS

Según Bramont (1997, p. 179), una de las características distintivas del Derecho Penal radica en la imposición de sanciones.

Estas sanciones materializan el poder punitivo del Estado y son aplicadas cuando un bien jurídico ha sido vulnerado. En su esencia, la sanción es una representación formal de la violencia. Para su aplicación, es indispensable que exista un delito, definido como una acción humana que reúne los elementos de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. Asimismo, resulta imprescindible que el proceso penal haya respetado las garantías procesales necesarias para asegurar el debido proceso, pilar fundamental en la administración de justicia. Cabe resaltar que la sanción no forma parte intrínseca del delito, sino que es una consecuencia que deriva de este.

Características de la pena según Bramont

- a. Principio de personalidad de las penas: Este principio establece que el proceso penal debe identificar y sancionar exclusivamente a la persona responsable del delito, conforme al Código de Procedimientos Penales. La pena tiene como objetivo principal la rehabilitación y reintegración social del condenado, y bajo ninguna circunstancia puede ser cumplida por otra persona en su lugar. En tiempos pasados, era común castigar a personas ajenas al delito, como familiares del acusado, pero este principio refleja un avance en el pensamiento jurídico y humano, centrando la responsabilidad únicamente en el culpable.
- b. Principio de proporcionalidad de las penas: Este principio busca que la pena sea una respuesta justa y equilibrada frente al delito, evitando excesos y garantizando una correlación adecuada entre la gravedad del delito y la severidad del castigo. El Código Penal estipula que la pena debe ser coherente con el daño causado, evitando sanciones desproporcionadas, tanto por ser demasiado leves como excesivamente severas. Además de cumplir

una función retributiva y ejemplarizante, se considera el impacto social y personal de la pena.

Los artículos 45, 46 y 46A del Código Penal orientan a los jueces sobre cómo determinar las penas:

Artículo 45: Indica que el juez debe valorar aspectos como las carencias sociales, la cultura y las costumbres del acusado, así como los intereses y el entorno familiar de la víctima.

Artículo 46: Señala que se deben analizar factores como la naturaleza del delito, los medios empleados, la gravedad del daño causado, las circunstancias específicas del caso y las características personales del acusado.

Artículo 46A: Establece que el juez debe interactuar directamente con el acusado y, si es posible, también con la víctima para una comprensión integral del caso.

El artículo 46A también considera agravantes, como cuando un miembro de las fuerzas armadas, la policía, u otra autoridad pública utiliza su cargo o armas proporcionadas por el Estado para cometer un delito. En tales casos, la pena puede incrementarse hasta en un tercio por encima del máximo legal, salvo que la agravante ya formó parte del tipo penal o constituya un elemento del delito.

- c. Principio de legalidad: Este principio asegura que nadie puede ser sancionado por conductas que no estén previamente definidas como delitos en una ley vigente al momento de su comisión. Asimismo, las penas deben estar contempladas en las normas legales. Este principio se complementa con el de ejecución penal, que exige que las penas se cumplan bajo estricta supervisión judicial y conforme a las leyes y reglamentos pertinentes.

Estos principios, contemplados tanto en el Código Penal como en la Constitución, garantizan que las sanciones se apliquen únicamente en los casos previstos por la ley, protegiendo los derechos individuales y asegurando el respeto al debido proceso.

Clasificación de la pena según Bramont

a) El texto proporciona una clasificación de las penas según su naturaleza:

- Penas corporales: Implican castigos físicos hacia la persona que ha cometido un delito, como la ejecución, la mutilación, la tortura, la marcación con fuego y los azotes. Aunque la doctrina moderna rechaza este tipo de sanciones, algunas comunidades aún las practican como parte de sus tradiciones y normas.
- Penas infamantes: Son aquellas que afectan el honor del delincuente, sometiéndolo a la estigmatización pública.
- Penas privativas de libertad: Su objetivo es restringir de manera estricta la libertad de movimiento del individuo. Estas sanciones pueden ser temporales o de cadena perpetua. En el caso de la cadena perpetua, el individuo nunca recupera su libertad, lo que genera cuestionamientos sobre la eficacia del sistema penal en la rehabilitación de los infractores.
- Penas restrictivas de la libertad: Limitan la libertad de movimiento de forma menos severa. Ejemplos incluyen la expatriación para ciudadanos nacionales y la expulsión del país para extranjeros, aplicadas después de cumplir una pena privativa de libertad. Sin embargo,

medidas como la expatriación pueden contravenir los derechos humanos, según lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos.

- Penas limitativas de derechos: Este tipo de sanción privada al individuo de ciertos derechos. De acuerdo con el Código Penal, esto incluye la prestación de servicios a la comunidad, la limitación de días libres y la inhabilitación. Sin embargo, los dos primeros casos son raramente aplicados debido a la falta de reglamentación, mientras que la inhabilitación es común y abarca diversas situaciones que afectan los derechos políticos, sociales y profesionales del individuo.
 - Penas pecuniarias: Estas sanciones afectan el patrimonio del condenado y deben ser proporcionales a su capacidad económica. La multa implica el pago de una suma de dinero al Estado. El sistema de días múltiples establecido en el Código Penal se basa en el ingreso diario promedio del condenado, considerando su patrimonio, ingresos y gastos.
- b) Según su gravedad: El Código Penal distingue entre delitos y faltas, siendo las penas para los delitos más severos que las de las faltas. Además, los procesos penales pueden ser ordinarios o sumarios, destinados a casos más graves y con sanciones mayores.
- c) Según su autonomía: Se clasifican en penas principales, que son autónomas y específicas para un caso, y penas accesorias, cuya aplicación depende de una pena principal o del criterio del juez.
- d) Según su aplicabilidad: Se dividen en penas únicas (una sola pena principal para el delito), penas conjuntas o copulativas (dos o más penas impuestas

simultáneamente), penas paralelas (el juez debe elegir entre diferentes formas de aplicar la misma clase de pena) y penas alternativas (se puede optar entre penas de naturaleza distinta).

2.2.1.4. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

El principio de proporcionalidad en la imposición de penas se encuentra de manera implícita en el principio de legalidad penal, el cual está contemplado en el artículo 2, inciso 24, literal d) de la Constitución, junto con el último párrafo del artículo 200. Este principio, particularmente en relación con las sanciones penales, se interpreta generalmente como una limitación frente a posibles excesos de las autoridades públicas. Esta noción se encuentra reflejada en el artículo VIII del Título Preliminar del Código Penal, donde se estipula que las penas no deben exceder la responsabilidad derivada del hecho delictivo.

Sin embargo, desde la perspectiva del principio de lesividad, que orienta al derecho penal hacia la tipificación de conductas que afectan bienes de relevancia constitucional, especialmente derechos fundamentales, la proporcionalidad también implica evitar penas insuficientes en relación con la gravedad del delito. Esto significa que las penas no deben ser reducidas hasta el punto de eliminar la responsabilidad inherente al acto, salvo en situaciones excepcionales.

En este marco, el Tribunal Constitucional ha sostenido que los objetivos preventivos de las penas no justifican que estas superen el grado de culpabilidad del autor, el cual es evaluado considerando tanto la personalidad del individuo como el impacto de sus acciones sobre bienes constitucionalmente protegidos. De igual forma, el Tribunal señala que no deben permitirse normativas que, al priorizar la libertad personal, eliminen el componente preventivo de las sanciones penales, ya que ello podría desequilibrar los intereses constitucionales necesarios para el mantenimiento del orden social.

Desde esta perspectiva, el principio de proporcionalidad de las penas adquiere un carácter de valor constitucional. Además, según el artículo 138 de la Constitución, que otorga al Poder Judicial la facultad de administrar justicia en concordancia con los principios constitucionales, se presume que las penas privativas de libertad dictadas por los tribunales guardan proporción con el grado de afectación al bien jurídico protegido que resultó vulnerado por el delito cometido.

Lopera (2006, p. 172) indica que este principio, en el ámbito penal, se relaciona con la necesidad de que la severidad de la pena sea coherente con la magnitud del hecho sancionado. Desde este enfoque, el alcance del principio es limitado, ya que se restringe a guiar la elección y aplicación de sanciones legales para delitos concretos, sin intervenir en la definición de los bienes protegidos por la normativa penal ni en la selección de las conductas penalizables.

Por otro lado, Ferrajoli (1986, p. 25) argumenta que este principio no establece pautas sobre cuándo ni cómo aplicar las prohibiciones, sino que se centra en la forma y el alcance de la pena. Tampoco requiere que la sanción sea apropiada o indispensable para alcanzar un propósito específico, sino que garantiza que la severidad de la pena no exceda la gravedad del delito como consecuencia jurídica.

Según Castillo (2002, p. 280), la proporcionalidad en el Derecho Penal demanda que exista una relación de valor entre el delito cometido y la pena o medida de seguridad impuesta. Desde una perspectiva negativa, este principio rechaza la imposición de penas que resulten desproporcionadas con respecto al acto delictivo, ya sea en casos donde el daño es mínimo o en situaciones donde la afectación de derechos es excesiva frente a la gravedad del conflicto.

2.2.1.5. TEORÍAS DE LA PENA

A. Teorías absolutas de la pena

Desde un enfoque histórico, Mir (2004) describe la retribución como una respuesta al delito basada en la idea de que las acciones ilícitas deben recibir un castigo proporcional, asegurando que quienes infringen las normas sean sancionados conforme a la gravedad de sus actos.

En esta línea, Jescheck (2002, p. 75) señala que las teorías absolutas se enfocan principalmente en restituir valores esenciales, como la justicia, entendida como el propósito único de la pena. De acuerdo con esta perspectiva, la pena cumple una función retributiva indispensable para restablecer el equilibrio social, causando un perjuicio al infractor como compensación por el daño ocasionado, siempre en proporción al nivel de culpabilidad.

Por otro lado, Cabrera (2010) resalta que estas teorías reconocen al Estado como el principal custodio de la justicia y la moralidad. Su estructura se basa en tres elementos esenciales: primero, el derecho del Estado para imponer sanciones; segundo, la necesidad de establecer culpabilidad, considerando la gravedad del delito; y tercero, la correspondencia entre la magnitud de la culpabilidad y la severidad de la pena, lo que permite que esta sea percibida como justa tanto por el infractor como por la sociedad en general.

Críticas a las teorías absolutas

Una de las objeciones hacia estas teorías es que el principio de restaurar la justicia como norma moral no puede ser exclusivamente responsabilidad del Estado. De hecho, existen múltiples delitos que no se castigan con el objetivo de preservar la paz y la estabilidad social. En este contexto, el derecho penal incluye disposiciones que permiten la no imposición o suspensión de penas en ciertos casos específicos, lo que refuerza su naturaleza como recurso de última instancia, distanciándose de la lógica retributiva estricta que evocan principios como el de la ley del talión.

B. Teorías relativas de la pena

A diferencia de las teorías absolutas, las teorías relativas sobre la pena no tienen como objetivo principal hacer justicia por el delito cometido; más bien, sostienen que la pena es un mecanismo destinado a garantizar la seguridad colectiva y prevenir futuros crímenes. Esta visión está en consonancia con la famosa declaración de Protágoras, quien argumenta que el castigo no se emplea como una compensación por el delito, sino como una forma de impedir que el infractor vuelva a delinquir y como un mensaje disuasorio para la sociedad al observar las consecuencias de tales actos.

Según Cerezo (2003, p. 22), las teorías relativas plantean que el delito, por sí solo, no constituye una justificación suficiente para imponer una pena. En su lugar, dicha pena se fundamenta en las causas subyacentes al comportamiento delictivo. Este punto de vista legitima la intervención del Estado y concibe la pena como una herramienta clave para proteger a la comunidad.

Dentro de este marco, la noción de prevención se basa en tres principios esenciales:

- La capacidad de prever, con un nivel razonable de certeza, que el infractor evitará conductas futuras similares.
- La necesidad de adaptar la pena a la peligrosidad del individuo para optimizar su efecto disuasorio.
- La implementación de estrategias educativas y sociales durante la ejecución de la pena, tanto para jóvenes como para adultos, con el propósito de disminuir la inclinación hacia conductas delictivas (Jescheck, 2002, p. 73).

Prevención general

La teoría de la prevención general se centra en la protección de la comunidad y no en la rehabilitación del infractor. Su propósito principal es disuadir a los potenciales

infractores a través de la amenaza de una sanción penal. Según Peñaranda (2001, p. 418), esta amenaza sirve como un mecanismo educativo que influye en la conciencia jurídica colectiva, promoviendo el cumplimiento de la ley.

Peñaranda enfatiza que este mecanismo actúa inicialmente mediante la advertencia implícita en la ley penal, la cual busca inhibir la inclinación a delinquir al generar un temor generalizado basado en el sufrimiento infligido al infractor.

Sin embargo, Roxin (2001) plantea objeciones significativas a este enfoque:

- Carece de criterios claros para definir la proporcionalidad de las penas, lo que podría violar principios fundamentales del Estado de Derecho.
- Su dependencia del miedo como herramienta de control social puede derivar en un clima de terror y deshumanización, reduciendo al individuo a un objeto manipulable.
- Prioriza el sufrimiento del delincuente como medio para influir en los demás, lo que contradice la dignidad humana y carece de justificaciones sólidas desde una perspectiva político-criminal (Roxin, 1976, p. 19).

Prevención general negativa

Zaffaroni (2000, p. 56) sostiene que una mayor amenaza de sanción incrementa la intimidación, pero advierte que este enfoque puede conducir a penas desproporcionadas, fomentando un ambiente de miedo impuesto por el Estado. En casos extremos, podría derivar en la adopción de penas como la pena de muerte, sin que ello garantice una reducción efectiva de los delitos, como lo evidencia la persistencia de comportamientos delictivos.

Por su parte, Jescheck (2002, p. 78) argumenta que el rol del Estado es prevenir daños jurídicos mediante la

combinación de coerción física y mecanismos de prevención psicológica que inhiban conductas delictivas. Basándose en Feuerbach, resalta que la amenaza de castigo busca desalentar la comisión de actos ilícitos, constituyendo una forma de prevención general fundamentada en la coacción psicológica.

Prevención general positiva

En contraste, la prevención general positiva, según Zaffaroni (2000, p. 57), tiene como objetivo fomentar el respeto por el sistema jurídico y fortalecer los valores sociales. En lugar de basarse en el miedo, promueve la interiorización de normas éticas mediante el respeto al derecho. La sanción, desde esta perspectiva, refuerza el compromiso social con los valores legales, consolidando la confianza en el sistema penal.

Prevención especial

Esta teoría dirige su atención al infractor, enfocándose en evitar que reincida. Según Ortiz (1993, p. 129), la pena debe adaptarse a las características individuales del infractor, actuando como un mecanismo de neutralización, corrección o reeducación para prevenir futuros delitos.

Prevención especial positiva

Zaffaroni (2000, p. 54) destaca que la pena busca la reeducación y reintegración del infractor, promoviendo su desarrollo moral y contribuyendo al progreso ético de la sociedad. Este proceso, que involucra equipos interdisciplinarios, se implementa principalmente durante la ejecución de la pena.

Prevención especial negativa

Ortiz (1993, pp. 43-44) define la prevención especial negativa como el aislamiento del delincuente para proteger a la sociedad, lo que se traduce en su encarcelamiento. Este enfoque, conocido también como prevención neutralizante, es

criticado por su tendencia a priorizar la seguridad sobre el principio de igualdad y los derechos del infractor.

Críticas a las teorías relativas

Las principales críticas hacia estas teorías se centran en su tendencia a tratar al infractor como un sujeto pasivo, sometido a medidas coercitivas que pueden vulnerar su dignidad. Además, su enfoque en la peligrosidad del individuo en lugar del delito cometido contradice el principio de proporcionalidad entre el crimen y la pena. Finalmente, se cuestiona su viabilidad práctica, ya que los recursos necesarios para implementar programas de resocialización son a menudo limitados, incluso en países desarrollados.

C. Teorías mixtas o unitarias

Según Jescheck (2002, p. 112) las teorías de la unión pretenden fijar un punto medio entre las teorías absolutas y relativas. No solo combinar ideas básicas y contradictorias, sino que adoptan un enfoque reflexivo y práctico para que la pena cumpla eficazmente sus objetivos, tanto hacia la sociedad como hacia los individuos. Este enfoque es útil para resolver conflictos teóricos, porque pone el acento en soluciones concretas caso por caso, por encima de las doctrinas generales. De este modo, se consigue una combinación de la prevención general con la retribución, partiendo del principio de que solo un castigo justo y adecuado a la culpabilidad será capaz de producir efectos disuasorios y educativos desde una social - pedagógica, conjugando así la prevención con la resocialización.

Asimismo, Roxin (2001, p. 95) sostiene que es indispensable salvar los elementos válidos de las teorías represivas y preventivas, las cuales deben aplicarse en las tres etapas fundamentales en que el Derecho Penal se relaciona con el individuo: i) la amenaza penal, ii) el proceso penal y iii) la ejecución de la pena. Subraya, asimismo, que las normas penales sólo se justifican cuando sirven a la

protección de la libertad individual y al mantenimiento de un orden social que la sustente.

Críticas a las teorías mixtas

Aunque estas teorías han influido notablemente en la legislación comparada, también han sido objeto de diversas críticas, entre las que destacan:

- Son vistas como una mera combinación de elementos de represión y prevención, sin aportar propuestas verdaderamente innovadoras.
- En la práctica, su implementación enfrenta dificultades debido a las discrepancias entre políticas criminales, lo cual se refleja a menudo en normas que tienden a privilegiar una teoría sobre la otra. Esto puede llevar a que el Derecho Penal se torne arbitrario e incoherente (Zaffaroni, 2000, p. 68).

2.2.1.6. DELITO DE ROBO AGRAVADO

Según Salinas (2005, p. 723), el robo agravado se caracteriza por la acción del autor que, mediante el empleo de violencia o amenazas hacia la víctima, sustrae total o parcialmente un bien mueble ajeno con el propósito de apropiárselo de manera ilícita y obtener un beneficio patrimonial. Este delito incluye circunstancias agravantes determinadas por el Código Penal.

Para que esta figura penal se configure, es imprescindible que previamente se cumplan los elementos objetivos y subjetivos propios del robo simple; de lo contrario, no se estaría frente a un caso de robo agravado.

Vilcapoma (2003) sostiene que, una vez identificados los elementos del robo simple, el robo agravado cumple con los requisitos adicionales para ser considerado como tal, consolidándose así la comisión del delito.

Además, la violencia física empleada debe coincidir con el momento de la sustracción del bien, entendida como la coacción ejercida sobre una persona para obligarla a actuar en contra de su

voluntad o ceder en algo que se opone. Este recurso resulta esencial para lograr la sustracción del bien que la víctima posee, detenta o es propietaria.

El Código Penal, en su artículo 189, establece diferentes sanciones para este delito en función de las circunstancias en que se cometa:

Pena de 12 a 20 años de prisión si el robo ocurre en las siguientes condiciones:

- En el interior de una vivienda en la que se vive.
- Durante las horas de la noche o en lugares apartados.
- Con el uso de armas en el momento de realizarse el robo.
- Interviniendo para llevar a cabo el robo dos o más personas.
- Llevando a cabo el robo en el transporte público o privado, en las terminales, en puertos, aeropuertos, restaurantes, alojamientos, espacios protegidos, bien patrimonial o en museos.
- Dando la apariencia de ser autoridad o usando documentos de identidad falsos.
- Realizando el robo en perjuicio de menores de edad o de personas que sean discapacitadas, mujeres en estado de gestación o de personas mayores.
- Realizando el robo de vehículos, partes o accesorios.
- Realizando el robo de dispositivos móviles, teléfonos celulares, dispositivos de telecomunicaciones, y cualquier otro bien equivalente.

Pena de 20 a 30 años si:

- Se provocan lesiones físicamente o mentalmente a la víctima del robo.
- Se aprovecha la imposibilidad física o mental de la víctima del robo o se recurre al uso de sustancias químicas en su contra.

- Se provoca una grave situación económica a la víctima o a su familia.
- Se cae en la sustracción de bienes de relevancia cultural o científica.
- Se utiliza explosivos.
- Se utilizan vehículos automóviles.

Cadena perpetua en caso de que:

- El autor o los autores del robo pertenecen a una organización criminal.
- El delito hace morir a la víctima o provoca lesiones graves en la misma.

2.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE: DELITO DE ROBO DE GANADO

2.2.2.1. RESEÑA EVOLUTIVA DEL ABIGEATO

El abigeato es un delito de vieja data, nace dentro de la economía primitiva agrícola y agropecuaria al momento en que la defensa del ganado era el único medio de subsistencia (Siancas & Paul, 2019).

Bautista (2019) afirma que, en Guinea se relacionaba el robo del ganado con el robo de un niño basándose en el argumento en la indefensión, por tal razón, la pena para la sustracción del uno o del otro, era la misma.

Históricamente hablando, la esencia del delito de abigeato es el ganado, especialmente los cuadrúpedos de indudable tamaño, que corrientemente están en rebaño.

El Código Penal en su artículo 189, establece los subtipos de abigeato que existen: (a) Hurto de ganado, (b) Hurto de uso de ganado, y (c) Robo de ganado.

2.2.2.2. DELITO DE ABIGEATO

El abigeato es un delito que implica el robo de animales destinados a la cría, conocido también como cuatreroismo. Esta infracción es frecuente en las zonas rurales y afecta directamente el patrimonio de los ganaderos. Los animales se clasifican en dos categorías principales: ganado mayor, que incluye especies como

bovinos, caballos y mulas; y ganado menor, entre los que se encuentran cerdos, cabras y ovejas. Es relevante aclarar que el hurto de aves, como gallinas, no se considera abigeato. Quien perpetra este delito es conocido como cuatrero o abigeo.

En la historia de la República del Perú, la legislación penal no consideró el abigeato como un tipo penal específico durante mucho tiempo. Incluso en el Código Penal de 1991, este delito no fue tipificado de manera independiente, situación que cambió recién en 1994 con su formal inclusión en el marco legal.

Según Bautista (2019), el abigeato puede manifestarse en tres formas distintas:

Hurto de ganado: Esta modalidad consiste en la apropiación ilegal de animales de diversas especies, como bovinos, ovinos, equinos, caprinos, porcinos o auquénidos, con la intención de obtener un beneficio, incluso si se trata de un solo animal. El Código Penal (1991) establece penas de prisión de uno a tres años por este delito. Si se presentan circunstancias agravantes descritas en el primer párrafo del Artículo 186, la pena se incrementa a entre tres y seis años de prisión. En los supuestos previstos por los incisos 2, 4 y 5 del segundo párrafo del mismo artículo, la sanción puede ser de cuatro a diez años. Cuando el responsable actúa como cabecilla de una organización delictiva, la pena varía de ocho a quince años.

Hurto de uso de ganado: Este se da cuando una persona toma ganado ajeno para emplearlo temporalmente y lo devuelve en un plazo máximo de 72 horas. Si no se realiza la devolución dentro de ese tiempo, el Código Penal (1991) prevé penas de hasta un año de prisión o la realización de servicio comunitario por un máximo de cincuenta días. La devolución posterior al plazo estipulado se considera hurto de ganado.

Robo de ganado: Esta forma se caracteriza por el uso de violencia o amenazas para apropiarse de animales, poniendo en riesgo la vida o la integridad física de las personas. De acuerdo con el Código Penal (1991), la pena correspondiente a esta modalidad

oscila entre tres y ocho años de prisión. Sin embargo, si el delito es cometido por dos o más personas, o si el autor emplea armas o causa lesiones graves, la sanción puede aumentar de cinco a quince años. En situaciones de menor violencia, la pena se reduce en un tercio. En casos en los que se aplican las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 189, los castigos pueden llegar a ser de diez a veinte años. Si el responsable lidera una organización destinada a cometer este tipo de delitos, la pena puede oscilar entre quince y veinticinco años. En los casos en los que se atenta contra la vida, salud o integridad física de las personas, las sanciones se imponen sin perjuicio de otras más graves que puedan aplicarse según las circunstancias específicas.

2.3. BASES FILOSÓFICAS

Esta investigación se fundamenta en la teoría del garantismo y el Derecho penal mínimo, que sostiene que la legitimidad del Derecho penal debe justificarse a partir de una lógica de doble prevención negativa: primero, como herramienta para proteger a la sociedad y prevenir la comisión de nuevos delitos; y segundo, como un medio para resguardar a los ciudadanos del poder punitivo estatal. No se promueve una postura abolicionista, ya que la eliminación del Derecho penal podría generar desórdenes más graves que aquellos que busca resolver. Este aspecto cobra mayor relevancia en un contexto donde el Derecho penal liberal enfrenta una crisis y se imponen medidas que niegan el modelo de garantías del Derecho penal, optando por otros mecanismos de control social que restringen aún más las libertades individuales (Cruz, 2017).

Desde esta perspectiva, el verdadero problema penal radica en la crisis del propio Derecho penal, entendida como el debilitamiento de las estructuras y garantías que lo distinguen de modelos de control social más represivos y disciplinarios. En esencia, el garantismo se concibe como un modelo jurídico basado en la estricta subordinación de todos los poderes a la ley y en las limitaciones que estos deben aceptar para asegurar los derechos, especialmente los fundamentales. Este concepto se identifica con el Estado constitucional de derecho, es decir, un sistema que amplía el modelo clásico del Estado liberal en dos sentidos: por un lado, hacia los poderes públicos y

económicos, y por otro, hacia la protección de todos los derechos, priorizando la libertad.

Ambas variables de esta investigación se alinean con esta visión filosófica. Por un lado, el principio de proporcionalidad constituye un pilar del garantismo para evitar abusos en la restricción de derechos ciudadanos. Por otro lado, se busca evidenciar cómo el Código Penal está evolucionando hacia una mayor expansión del punitivismo.

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Principio de proporcionalidad: impone que toda sanción penal debe mantener una relación adecuada con la gravedad del hecho cometido. Se compone de los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, funcionando como control tanto del legislador como del juez penal (Alexy, 1993).

Desproporcionalidad: se refiere a la existencia de un desequilibrio entre la sanción impuesta y la magnitud del daño causado, afectando el principio de justicia penal y el derecho a un castigo equitativo (García, 2008).

Delito de robo agravado: es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble mediante violencia o amenaza, realizado bajo circunstancias específicas que agravan la conducta, como la pluralidad de agentes o el uso de armas (Código Penal, 1991, art. 189).

Delito de abigeato: es el apoderamiento ilegítimo de ganado, mediante violencia o amenaza, considerado un delito autónomo con pena agravada, dada su afectación directa a la economía rural (Código Penal, 2019, art. 189-C).

Razonabilidad de la pena: se refiere a su adecuación a los fines constitucionales del derecho penal, lo que implica verificar que sea idónea, necesaria y equilibrada frente al hecho cometido (De Villodres & Sánchez, 2016).

Bien jurídico protegido: es el interés socialmente relevante que justifica la protección penal. En el robo agravado y el abigeato se protege el patrimonio; adicionalmente, en el abigeato, se tutela la economía agraria de subsistencia (Jescheck & Weigend, 2002).

Principio de lesividad: este principio limita la intervención penal a los casos en que exista una afectación real a bienes jurídicos relevantes,

excluyendo la punición de conductas meramente morales o simbólicas (Tribunal Constitucional, 2011).

Tipicidad subjetiva: constituye el elemento del delito que exige dolo o culpa del agente respecto a los hechos descritos en el tipo penal, siendo indispensable para atribuir responsabilidad penal (Silva Sánchez, 2010).

2.5. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

Es posible identificar la relación significativa de inexistencia de proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

He1. Las penas establecidas en los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan significativamente con la vulneración del principio de proporcionalidad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023.

He2. Las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado, se relacionan con la vulneración del principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023.

He3. Los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan significativamente con el desequilibrio en las penas en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023.

2.6. SISTEMA DE VARIABLES

2.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Proporcionalidad de la pena del delito de robo agravado.

2.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Delito de robo de ganado.

2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TÍTULO: LA PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS EN DELITOS DE ROBO AGRAVADO Y ROBO DE GANADO, JUZGADO PENAL DE HUAMALÍES (2022-2023)

Variables	Dimensiones	Indicador
Variable Independiente Proporcionalidad de las penas	Principio de proporcionalidad.	Nivel de cumplimiento
		Cantidad de años privativa de la libertad
	Principio de lesividad	Nivel de razonabilidad
		Nivel de lesividad material al bien jurídico protegido
		Nivel de puesta en peligro del bien jurídico
	Equilibrio de las penas	Nivel de equilibrio en cuantía de penas
Variable Dependiente Delito de robo agravado y robo de ganado	Bien jurídico protegido	Nivel de uniformidad de penas
		Adecuada tipificación del delito
	Tipo base	Adecuada ponderación de la pena.
		Cantidad de años privativa de la libertad.
		Nivel de tipicidad subjetiva
	Agravantes	Nivel de proporcionalidad en las penas.
		Tipificación de situaciones jurídicas agravantes

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio pertenece al tipo de investigación aplicada, ya que se orienta a abordar y resolver problemas específicos, tal como lo describe Hernández et al. (2014), quienes destacan que este tipo de investigación se centra en la práctica y en la búsqueda de soluciones concretas (p. 75).

3.1.1. ENFOQUE

La investigación adoptó un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), enmarcándose dentro del ámbito del derecho penal.

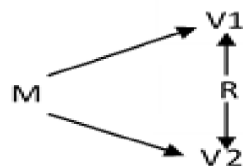
3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de esta investigación fue descriptivo-explicativo, puesto que, de acuerdo con Hernández et al. (2014), su propósito es identificar y detallar las propiedades y características significativas de los fenómenos estudiados, además de describir patrones o tendencias dentro de un grupo o población específica (p. 125).

3.1.3. DISEÑO

El diseño empleado fue no experimental, de tipo transversal y correlacional. Según Hernández et al. (2014), los estudios no experimentales se caracterizan por no intervenir de manera intencional en las variables analizadas, limitándose a observarlas dentro de su contexto natural (p. 185). Asimismo, el diseño transversal se distingue por la recopilación de datos en un único momento, permitiendo identificar frecuencias y niveles de variables en una población específica, lo que refuerza su carácter descriptivo (p. 187).

El esquema de la Investigación es:



Donde:

M: Muestra

V1: Variable independiente

V2: Variable dependiente

R: Relación

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo constituida por conocedores en materia penal con el conocimiento sobre la proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamalíes 2022-2023, también estuvo constituida por 04 jueces, 06 fiscales, 02 defensores públicos, 04 especialistas en materia penal, 08 abogados libres. Siendo estos 24 aproximadamente (fuente observación directa del investigador en Huánuco en el año 2023).

Criterios de inclusión

- Todo fiscal que labora en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023, habilitado.
- Abogados penalistas litigantes habilitados de ICAH.
- Abogados penalistas con amplio conocimiento de los delitos de robo agravado y robo de ganado.

Criterios de exclusión

- Todos los fiscales que no laboran en el juzgado penal de Huamalíes.
- Todos los abogados penalistas inhabilitados del ICAH.
- Todos los abogados penalistas con poco conocimiento de los delitos de robo agravado y robo de ganado.

Tabla 1

Composición de las unidades de análisis de la población

Unidad	Descripción	cantidad
Sujetos de estudio	Jueces	04
	Fiscales	06
	Defensores Públicos	02
	Conocedores en Materia Penal	04
	Abogados Libres	08
Total, de unidades de estudio		24

3.2.2. MUESTRA

La selección de la muestra se realizó utilizando un muestreo no probabilístico, basado en el criterio del investigador. En este sentido, se

incluyeron 14 expertos en el ámbito penal, compuestos por 5 fiscales, 4 jueces, 1 defensor público y 4 abogados independientes, todos ellos con conocimientos sobre la proporcionalidad de las penas en casos de robo agravado y abigeato, dentro del contexto del juzgado penal de Huamálies durante el periodo 2022-2023.

Tabla 2

Composición de las unidades de análisis de la muestra

Unidad	Descripción	cantidad
Sujetos de estudio	Jueces	04
	Fiscales	05
	Defensores Públicos	01
	Abogados Libres	04
Total, de unidades de estudio		14

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 3

Tabla que muestra las técnicas e instrumentos que se utilizaron para recoger datos

Técnicas	Instrumentos	Utilidad
Análisis documental	Matriz de análisis documental.	El cual permitió analizar las normas sustantivas, jurisprudencias y otros.
Encuesta	Cuestionario.	Los cuestionarios permitieron una forma sistemática de evaluar los casos, facilitando la identificación y el registro de datos esenciales.

3.3.1. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el análisis e interpretación de los datos, primero recopilamos la información obtenida a través del instrumento de recolección. Luego, tabulamos los datos con herramientas estadísticas.

Para el análisis, empleamos un enfoque cuantitativo-cualitativo. Inicialmente, medimos los hechos y situaciones que ocurrieron dentro de cada variable para luego explicar el problema.

Descartamos los datos o información irrelevantes y demostramos nuestras hipótesis. Posteriormente, sistematizamos los datos en tablas de resultados porcentuales y de figuras.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RELATOS Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA

Resultados de la encuesta aplicada a los operadores judiciales

Tabla 4

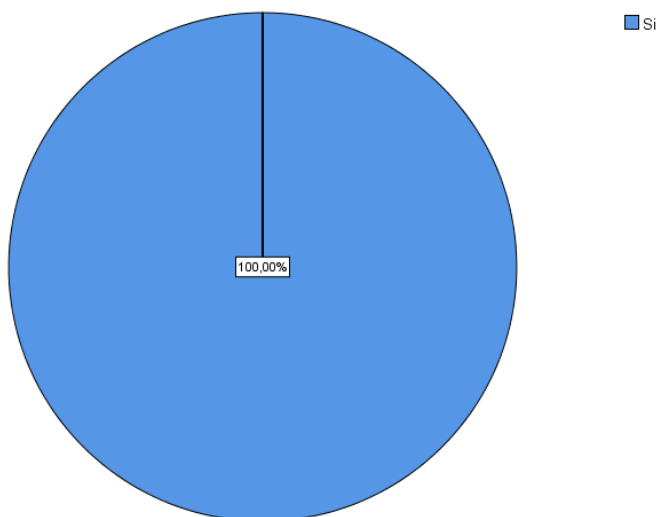
¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido Si	10	100,0	100,0	100,0

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 1

¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 4 y la figura 1, el 100% de la muestra, compuesta por 10 especialistas en la materia, considera que existe una desproporción en las penas aplicadas por los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023.

Tabla 5

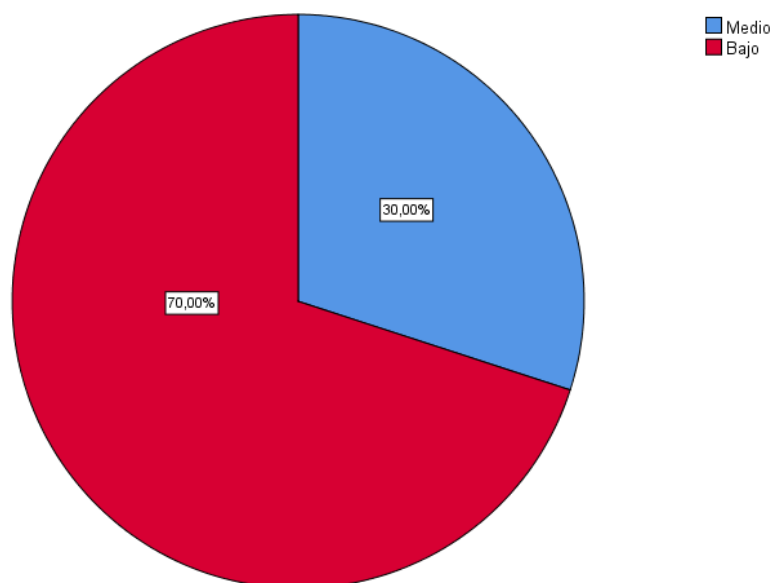
¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalés 2022-2023?

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Medio	3	30,0	30,0
	Bajo	7	70,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 2

¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalés 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 5 y la figura 2, se observa que el 70% de los operadores de justicia encuestados considera que el nivel de cumplimiento del principio de proporcionalidad de las penas entre los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalés durante el periodo 2022-2023 es bajo. Asimismo, el 30% de los especialistas señala que dicho cumplimiento presenta un nivel medio.

Tabla 6

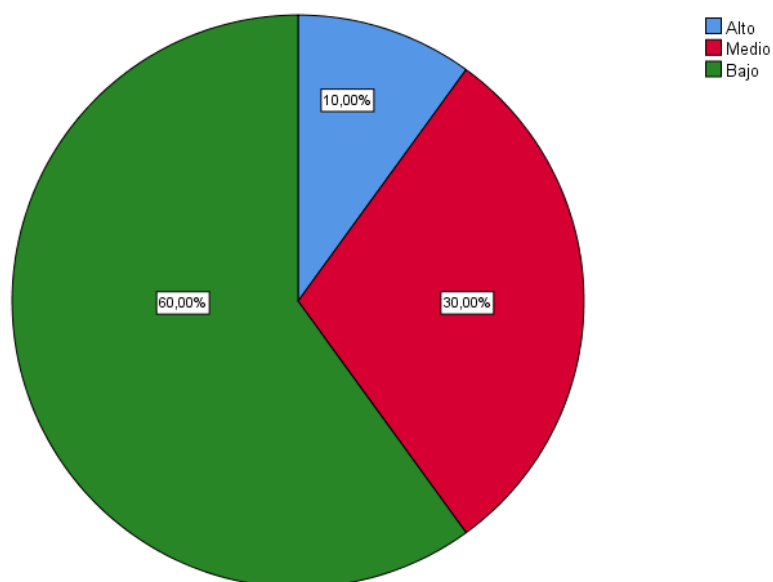
¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Alto	1	10,0	10,0	10,0
	Medio	3	30,0	30,0	40,0
	Bajo	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 3

¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 6 y la figura 3, el 60% de los operadores de justicia encuestados considera que el nivel de razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023 es bajo. Asimismo, el 30% señala que el nivel es medio, mientras que el 10% restante considera que es alto.

Tabla 7

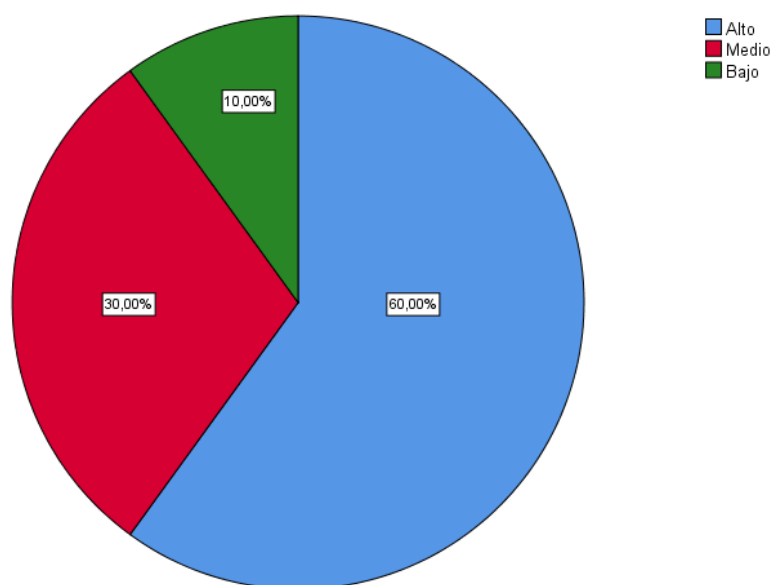
¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de RA en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Alto	6	60,0	60,0	60,0
	Medio	3	30,0	30,0	90,0
	Bajo	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 4

¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de RA en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 7 y la figura 4, el 60% de los operadores de justicia encuestados considera que el nivel de lesividad material al bien jurídico en el delito de RA en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023 es alto. Asimismo, el 30% señala que el nivel de lesividad es medio, mientras que el 10% considera que es bajo.

Tabla 8

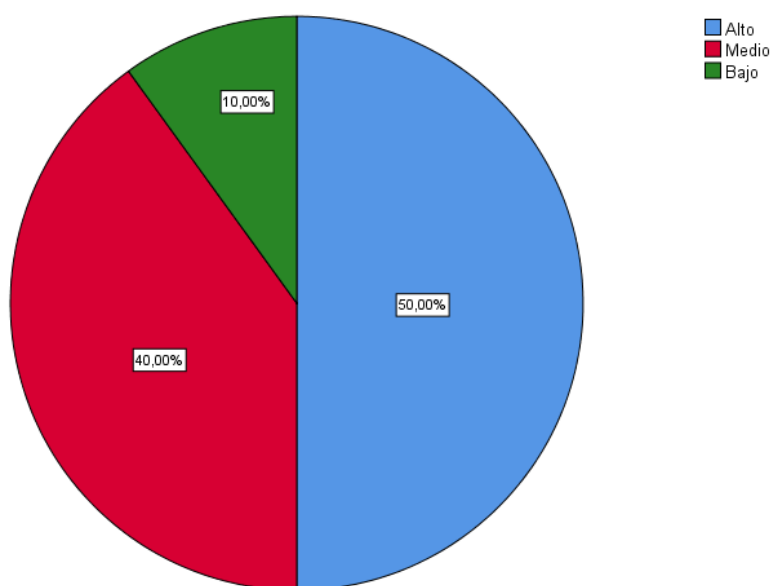
¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Alto	5	50,0	50,0	50,0
	Medio	4	40,0	40,0	90,0
	Bajo	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 5

¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 8 y la figura 5, el 50% de los operadores de justicia encuestados considera que el nivel de lesividad material al bien jurídico en el delito de RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023 es alto. Asimismo, el 40% señala que el nivel de lesividad es medio, mientras que el 10% considera que es bajo.

Tabla 9

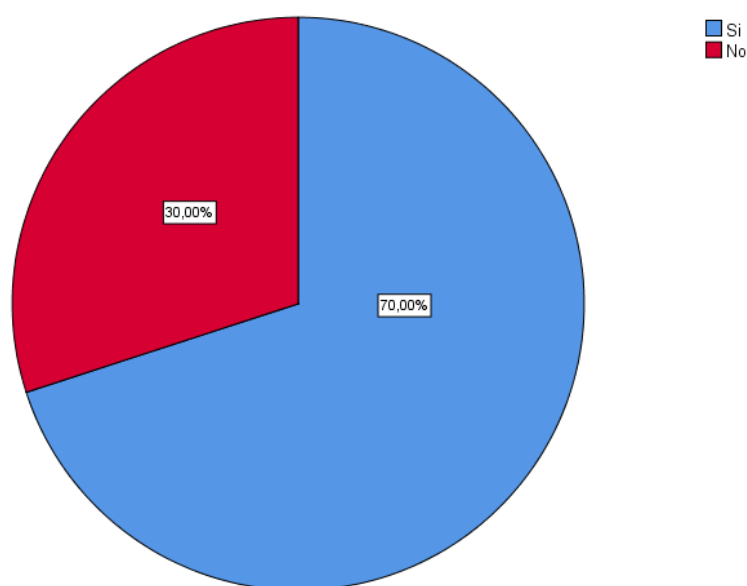
¿Cree que la pena en el delito de RG, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Si	7	70,0	70,0	70,0
	No	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 6

¿Cree que la pena en el delito de RG, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

**Interpretación:**

Según los resultados presentados en la tabla 9 y la figura 6, el 70% de los operadores de justicia encuestados considera que las penas aplicadas en el delito de RG vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023. Por otro lado, el 30% señala que no existe vulneración de dicho principio. En consecuencia, predomina la percepción de que las penas aplicadas en el delito de robo de ganado afectan el principio de lesividad.

Tabla 10

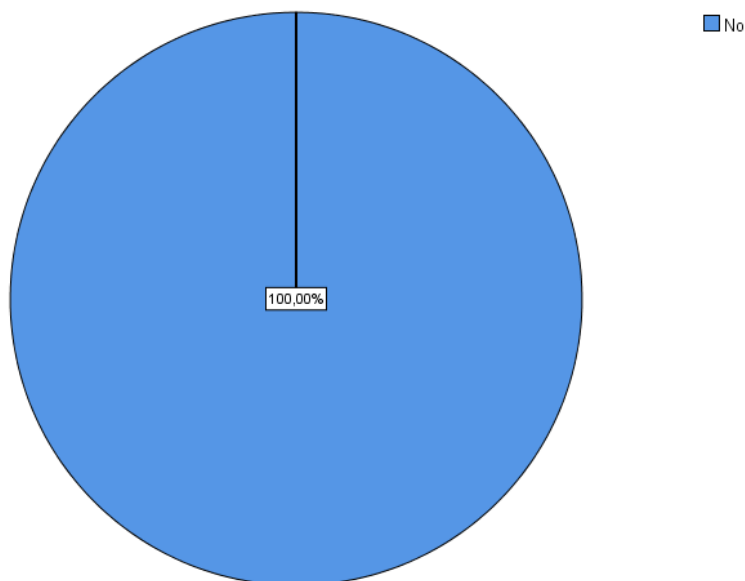
¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	10	100,0	100,0	100,0

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 7

¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 10 y la figura 7, el 100% de los operadores de justicia encuestados considera que no existe equilibrio en las penas aplicadas a los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023.

Tabla 11

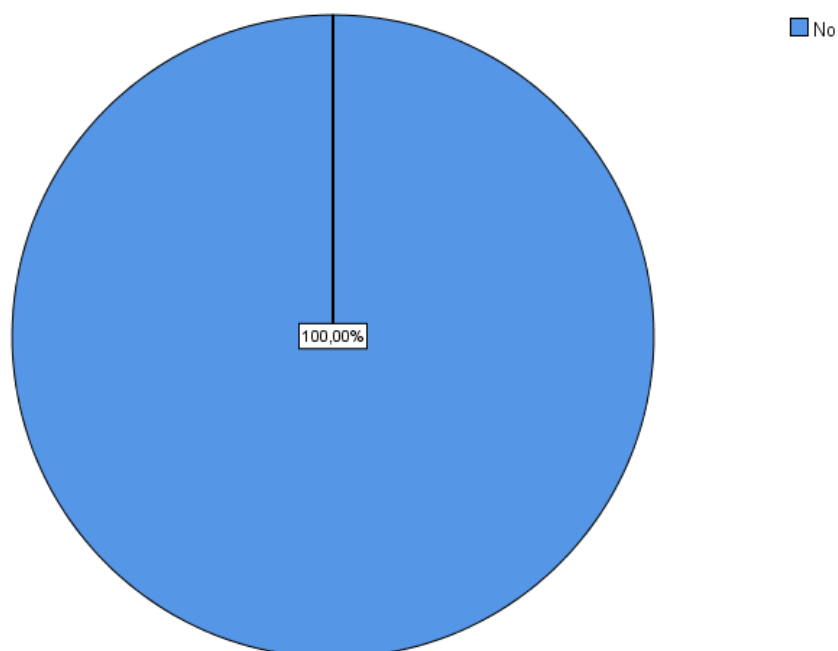
¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	10	100,0	100,0	100,0

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 8

¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 11 y la figura 8, el 100% de los operadores de justicia encuestados manifestó que no existe uniformidad en las penas aplicadas a los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023.

Tabla 12

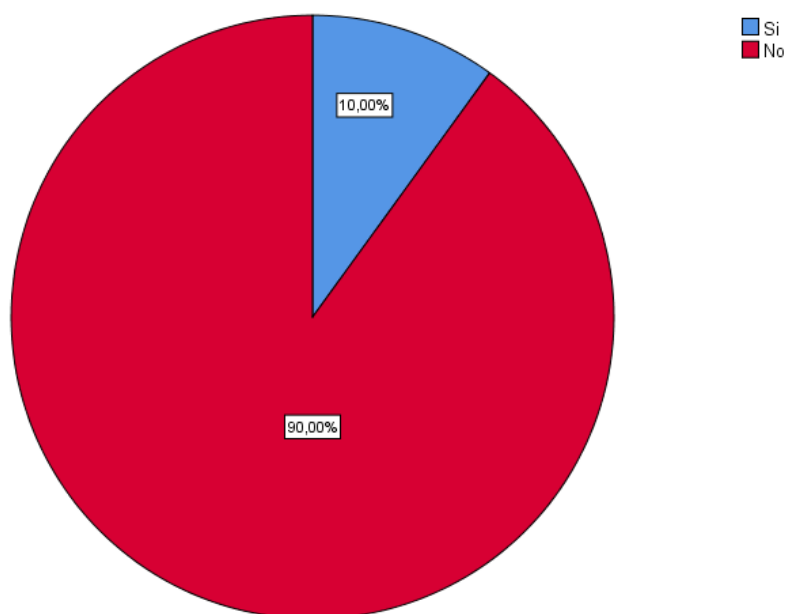
¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Si	1	10,0	10,0	10,0
	No	9	90,0	90,0	100,0
Total		10	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 9

¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 12 y la figura 9, el 90% de los operadores de justicia encuestados considera que no existe una adecuada tipificación de la pena en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023, mientras que el 10% señala que sí existe una adecuada tipificación de la pena.

Tabla 13

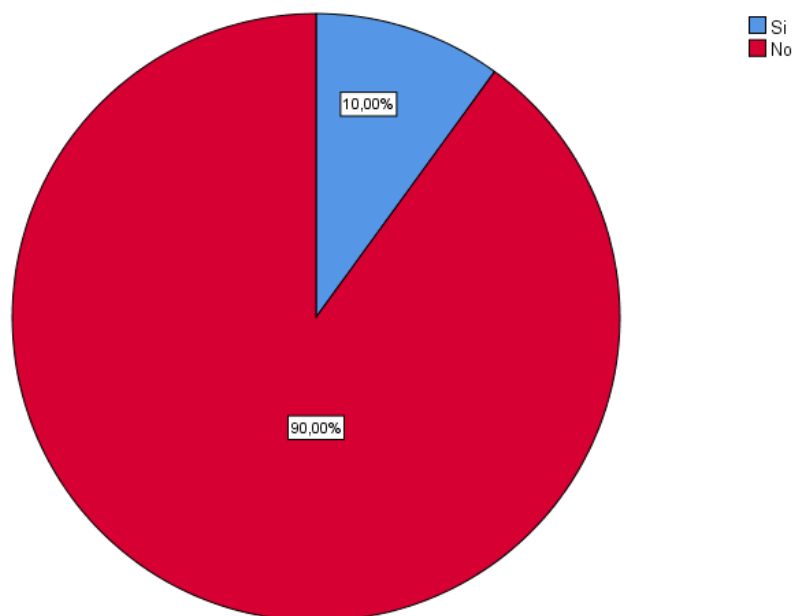
¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Si	1	10,0	10,0	10,0
	No	9	90,0	90,0	100,0
Total		10	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 10

¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 13 y la figura 10, el 90% de los operadores de justicia encuestados considera que no existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023, mientras que el 10% señala que sí existe una adecuada ponderación de la pena.

Tabla 14

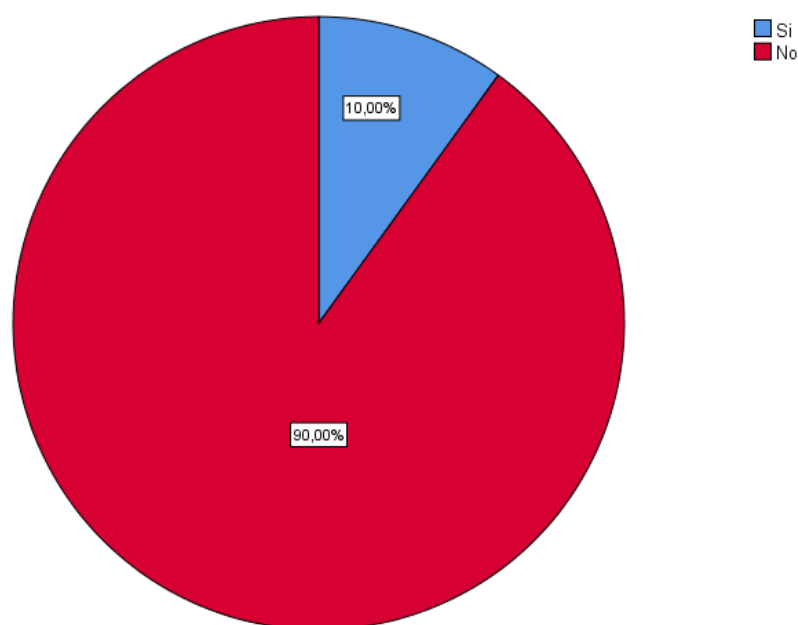
¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Si	1	10,0	10,0	10,0
	No	9	90,0	90,0	100,0
Total		10	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario a los operadores de justicia.

Figura 11

¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 14 y la figura 11, el 90% de los operadores de justicia encuestados considera que no existe una adecuada tipicidad subjetiva en los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023, mientras que el 10% señala que sí existe una adecuada tipicidad subjetiva.

Resultados de la encuesta aplicada a los abogados libres

Tabla 15

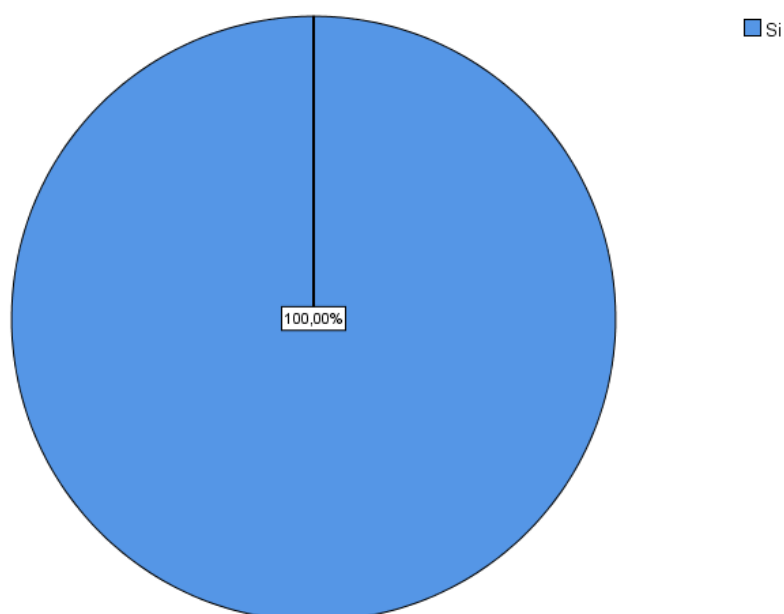
¿Consideras que existe desproporcionalidad en las penas en el delito de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido Si	4	100,0	100,0	100,0

Nota. Cuestionario a abogados libres.

Figura 12

¿Consideras que existe desproporcionalidad en las penas en el delito de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 15 y la figura 12, el 100% de los abogados encuestados considera que existe desproporcionalidad en las penas aplicadas a los delitos de RA y RG en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023.

Tabla 16

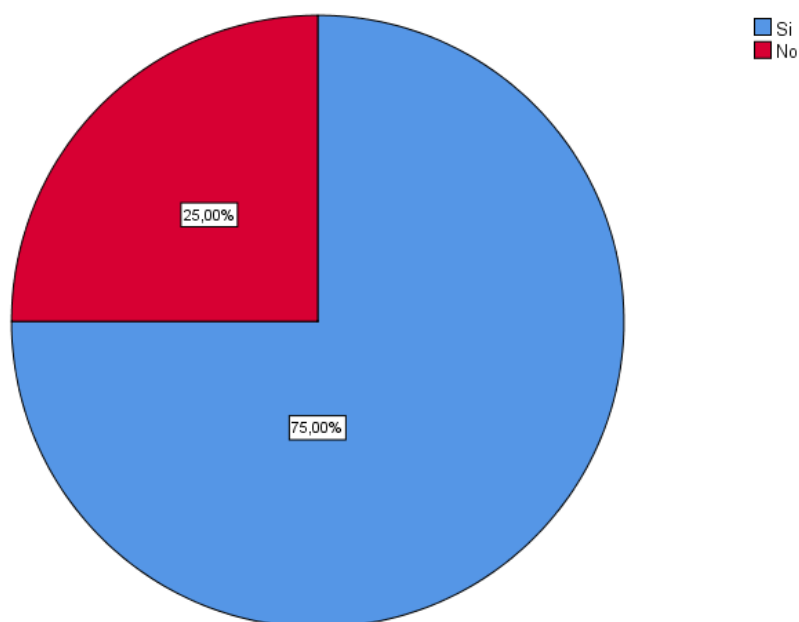
¿Consideras que existe menor pena en los delitos RG protege de manera adecuada el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	Si	3	75,0	75,0	75,0
	No	1	25,0	25,0	100,0
Total		4	100,0	100,0	

Nota. Cuestionario a abogados libres.

Figura 13

¿Consideras que existe menor pena en los delitos RG protege de manera adecuada el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 16 y la figura 13, el 75% de los abogados encuestados considera que la menor pena aplicada en el delito de RG protege adecuadamente el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamalíes durante el periodo 2022-2023, mientras que el 25% señala que no existe una protección adecuada del bien jurídico.

Tabla 17

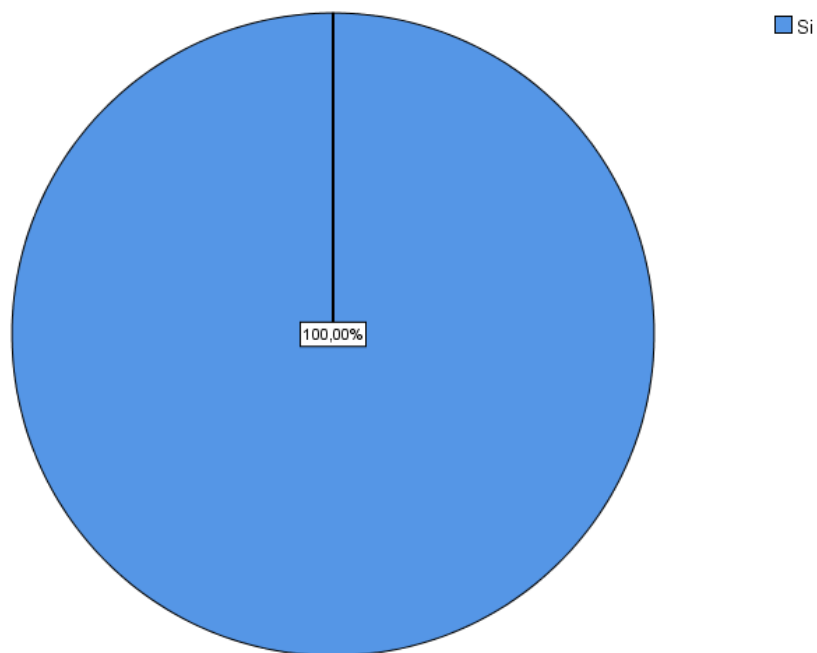
¿Crees que las penas entre los delitos de RA y RG debe ser equiparable?

	F.	%	% válido	% acumulado
Válido Si	4	100,0	100,0	100,0

Nota. Cuestionario a abogados libres.

Figura 14

¿Crees que las penas entre los delitos de RA y RG debe ser equiparable?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 17 y la figura 14, el 100% de los abogados encuestados considera que las penas aplicadas a los delitos de RA y RG deben ser equiparables.

Tabla 18

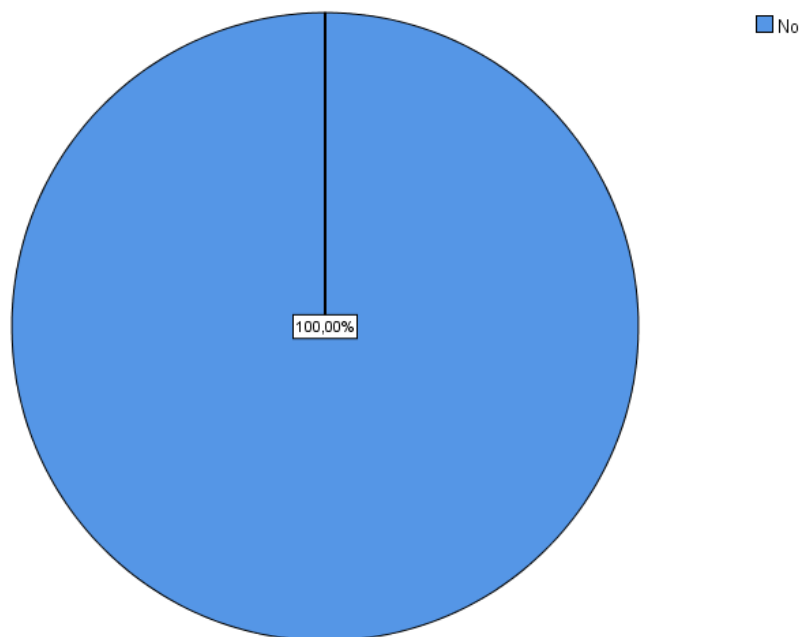
¿Crees que existe una adecuada tipificación del delito de RG?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	4	100,0	100,0	100,0

Nota. Cuestionario a abogados libres.

Figura 15

¿Crees que existe una adecuada tipificación del delito de RG?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 18 y la figura 15, el 100% de los abogados encuestados considera que no existe una adecuada tipificación del delito de RG.

Tabla 19

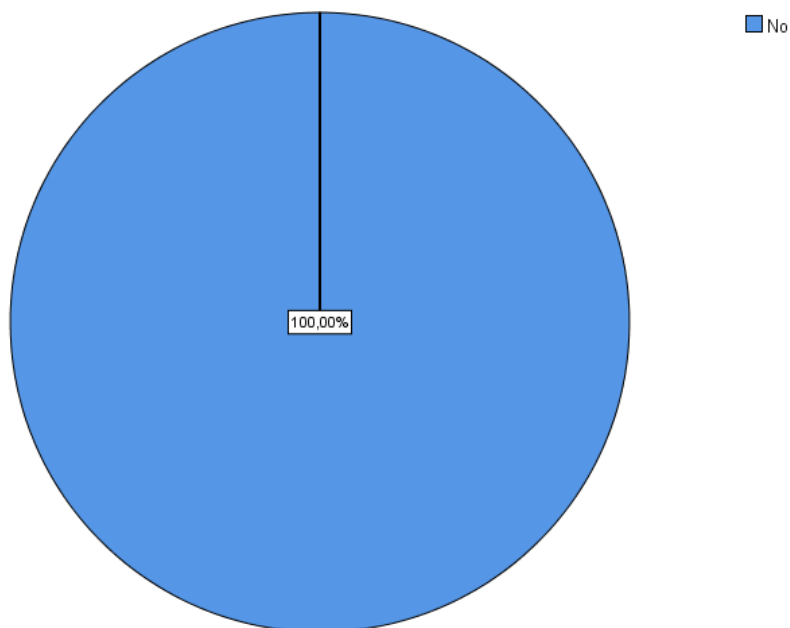
¿Crees que el actual artículo 189 y el artículo 189, literal C, ¿mantienen uniformidad en las penas?

		F.	%	% válido	% acumulado
Válido	No	4	100,0	100,0	100,0

Nota. Cuestionario a abogados libres.

Figura 16

¿Crees que el actual artículo 189 y el artículo 189, literal C, ¿mantienen uniformidad en las penas?



Interpretación:

Según los resultados presentados en la tabla 19 y la figura 16, el 100% de los abogados encuestados considera que el artículo 189 y el artículo 189 literal C no mantienen uniformidad en las penas.

Resultados de la matriz de análisis

Tabla 20

Regulación del Delito de robo agravado

VARIABLE DEPENDIENTE (Y): DELITO DE RA Y RG

Dimensiones:

- Bien jurídico protegido
- Tipo base
- Agravantes

TIPO DE NORMA	NOMBRE Y NÚMERO DE LA NORMA	AUTOR	AÑO	ARTÍCULOS	CONCLUSIÓN
Código Penal	D.L 635	Congreso de la República del Perú	1991	Artículo 189. Se impondrá una pena de prisión que oscilará entre los doce y los veinte años cuando el robo se cometa en cualquiera de las siguientes condiciones: 1. Ocurrirá en una vivienda habitada. 2. Tenga lugar durante la noche o en un sitio remoto. 3. Se cometa empleando armas. 4. Sea perpetrado por dos o más individuos. 5. Suceda en medios de transporte, ya sean públicos o privados, que trasladen pasajeros o carga, así como en terminales terrestres, ferroviarias, fluviales, lugares turísticos, alojamientos, áreas protegidas, o en bienes de valor cultural.	Circunstancias agravantes: El robo puede llegar a ser más grave, dependiendo de la situación en que se cometa, como en el caso de que ocurra en una vivienda habitada, durante la noche, si el ladrón o ladrones usan armas, o si hay más de una persona involucrada, entre otras cosas. Estas circunstancias establecen una pena mínima de doce años y una pena máxima de veinte años de prisión.

-
6. El autor del robo se haga pasar por autoridad, funcionario público, trabajador del sector privado o utilice órdenes falsas.
 7. Se perjudique a personas en condiciones de vulnerabilidad, como menores de edad, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o adultos mayores.
 8. Involucre el daño de vehículos automotores, sus partes o accesorios.
 9. Consista en la sustracción de dispositivos móviles, teléfonos o equipos relacionados con telecomunicaciones.

Cuando el robo presente los siguientes agravantes, la sanción será de entre veinte y treinta años:

1. Genere lesiones físicas o psicológicas en la víctima.
2. Se aproveche de la incapacidad de la víctima o se cometa bajo el efecto de sustancias químicas o drogas.
3. Impacte de manera severa la estabilidad económica de la víctima o su familia.
4. Conlleve el daño de objetos de relevancia científica o cultural.
5. Se realice con el uso de explosivos, en relación con lo dispuesto en el numeral 9.
6. Incluya el uso de vehículos motorizados, de acuerdo con el numeral 9.
7. La pena máxima de cadena perpetua será aplicable en los casos en que el robo sea cometido por integrantes de organizaciones criminales, o si resulte en la muerte o lesiones graves de la víctima.

Agravantes particulares:

Hay circunstancias que agravan la gravedad del delito, como causar daño físico o psicológico a la víctima, aprovecharse de su estado de vulnerabilidad, o utilizar drogas o sustancias químicas en su contra. pena oscila entre los veinte y los treinta años de prisión.

Pena de cadena perpetua:

Cadena perpetua está establecida como pena en dos casos concretos: cuando el robo lo comete una organización criminal o si provoca la muerte de la víctima o lesiones graves directamente derivadas del delito.

Aspectos adicionales: texto también habla de protección para grupos vulnerables, como menores de edad, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, así como medidas para bienes que tienen relevancia cultural o científica.

Interpretación: El código penal, en su artículo 189, tipifica el delito de robo agravado e impone penas más rigurosas en situaciones que involucran factores agravantes, tales como el empleo de armas, la colaboración en grupo o el ataque a víctimas vulnerables. Este marco normativo evalúa el contexto y las repercusiones del mismo. La aplicación de sanciones incrementadas en escenarios de mayor peligro o perjuicio para la víctima, que puede llegar hasta la cadena perpetua en casos graves, evidencia un compromiso con la protección social y una reacción justa ante la criminalidad. Se establecen además medidas de protección específicas para grupos vulnerables y para la preservación de bienes de significado cultural o científico, haciendo énfasis en la protección de los individuos y objetos de gran valor o irremplazabilidad. Estas medidas son estrategias legislativas enfocadas en la seguridad y la equidad, buscando adecuar la severidad de las penas a la magnitud del delito y sus condiciones particulares.

Tabla 21

Regulación del Delito de robo ganado

VARIABLE DEPENDIENTE (Y): DELITO DE ROBO AGRAVADO Y ROBO DE GANADO

Dimensiones:

- Bien jurídico protegido
- Tipo base
- Agravantes

TIPO DE NORMA	NOMBRE Y NÚMERO DE LA NORMA	AUTOR	AÑO	ARTÍCULO	CONCLUSIÓN
Código Penal	D.L 635	Congreso de la República del Perú	1991	De acuerdo con el artículo 189, literal C, se establece que cualquier individuo que se apropie de forma ilegal de ganado, ya sea bovino, ovino, equino, caprino, porcino o auquénido, independientemente de si se trata de un solo animal, utilizando violencia o amenazas que representen un peligro inmediato para la vida o integridad física de una persona, será castigado con una pena privativa de libertad no inferior a tres años ni superior a ocho años. La sanción penal se incrementará, estableciéndose entre cinco y quince años de prisión, cuando el delito sea ejecutado por dos o más personas, o cuando el perpetrador cause lesiones graves, o utilice cualquier arma o instrumento que pueda emplearse como tal. Si las amenazas o la violencia ejercida son de carácter leve, la pena podrá ser reducida en	Pena Básica: La sanción mínima prevista es de tres años de cárcel, pudiendo extenderse hasta ocho años como máximo. Circunstancias Agravantes: Si el acto delictivo es llevado a cabo por más de una persona, provoca lesiones graves a terceros o se emplea un arma o herramienta con potencial dañino, la pena aumenta a un rango de cinco a quince años de prisión.

una tercera parte. Además, la pena será de diez a veinte años si el delito se comete bajo las circunstancias descritas en los numerales 1 al 5 del segundo párrafo del artículo 189.

En el caso de que el autor sea el líder, cabecilla o coordinador de un grupo u organización dedicada a este tipo de delitos, se impondrá una pena que oscile entre quince y veinticinco años de prisión.

Finalmente, si este delito se comete junto con otros que afecten la vida, el cuerpo o la salud de las personas, se aplicará la sanción correspondiente sin perjuicio de una condena mayor que corresponda según el caso.

Cuando la violencia o intimidación utilizada es de carácter leve o insignificante, la condena puede reducirse en un tercio de su duración.

En situaciones donde el delito se comete junto con otros actos graves que afectan la vida, la salud o la integridad física, se aplicará la pena correspondiente sin perjuicio de otras sanciones más severas que puedan aplicarse.

Agravantes Específicas: Si el acusado actúa como líder, cabecilla o coordinador de un grupo u organización que se dedica a estos delitos, la pena mínima será de quince años y podría alcanzar hasta veinticinco años de reclusión.

Interpretación: El Artículo 189 c del Código Penal, tipifica el delito de robo de ganado, estableciendo una pena base de entre 3 y 8 años, que tiene como propósito proteger activos económicos significativos y aumenta las penas bajo ciertas condiciones agravantes como la colaboración en grupo, el uso de violencia o armas, o la ocurrencia de lesiones graves, escalando la pena a entre 5 y 15 años. Además, liderar organizaciones dedicadas a este delito puede resultar en penas de hasta 25 años, mostrando un enfoque firme contra las redes criminales. Este enfoque proporciona flexibilidad judicial para adaptar las penas a la gravedad del

delito, y disuadiendo efectivamente la criminalidad organizada y violenta, con el objetivo de proteger tanto la propiedad como la seguridad pública.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. EN QUÉ CONSISTE LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA:

El presente estudio tiene como objetivo ofrecer una comprensión detallada y propuestas de solución a un problema jurídico en el ámbito penal. En este sentido, se plantea llevar a cabo un análisis exhaustivo de los artículos 189 y 189-C del Código Penal, con el fin de proponer un marco normativo más equitativo y alineado con las características socioeconómicas y culturales del distrito de Huamalíes. Este análisis estará orientado a garantizar que las sanciones para los delitos de robo agravado y abigeato representen de manera adecuada la gravedad de las conductas delictivas y el impacto sobre los bienes jurídicos protegidos. Es imprescindible definir criterios más precisos y objetivos para la imposición de sanciones, considerando las circunstancias específicas de cada caso y evitando la aplicación automática de penas sin valorar adecuadamente los factores agravantes o atenuantes.

Asimismo, se destaca la importancia de implementar programas de formación continua dirigidos a los jueces y operadores judiciales del Juzgado Penal de Huamalíes, con énfasis en los principios de proporcionalidad y lesividad. Dichos programas deberían incluir contenidos sobre la interpretación adecuada de las normas penales y la aplicación justa de las sanciones, promoviendo así una administración de justicia más equilibrada que priorice la protección de los bienes jurídicos y la seguridad colectiva.

Por otro lado, se plantea el desarrollo y adopción de un protocolo específico que sirva como guía práctica para los jueces en la determinación de las penas. Este instrumento debería incluir elementos como el nivel de lesividad, las circunstancias particulares del delito, el impacto en las víctimas y en la comunidad, así como los antecedentes del acusado. El protocolo funcionaría como un recurso para apoyar decisiones más justas y proporcionales a la gravedad del delito.

También se considera necesaria una revisión y actualización de la tipificación penal correspondiente a los delitos de robo agravado y abigeato, con el propósito de garantizar una mayor coherencia en la imposición de

penas. Esta actualización debería abarcar la redefinición de los rangos de pena mínima y máxima, así como la incorporación de nuevas circunstancias que reflejen mejor las necesidades actuales de protección jurídica en el distrito de Huamalíes.

Finalmente, se recomienda fortalecer los mecanismos de apelación y revisión de sentencias en casos de robo agravado y abigeato. Esto permitiría a las partes interesadas cuestionar la proporcionalidad de las sanciones impuestas y garantizar un proceso de revisión justo. Adicionalmente, se sugiere la creación de un sistema de auditoría interna para evaluar periódicamente si las sentencias cumplen con los principios de proporcionalidad y lesividad.

5.2. SUSTENTACIÓN CONSISTENTE Y COHERENTE DE LA PROPUESTA

Se propone reformar el artículo 189-C del Código Penal, estableciendo que quien se apropie ilegalmente de ganado (como vacunos, ovinos, equinos, caprinos, porcinos o auquénidos), ya sea en parte o en su totalidad, incluyendo un solo ejemplar, y lo sustraiga de su lugar mediante el uso de violencia contra las personas o amenazas que impliquen un peligro inminente para la vida o la integridad física, enfrentará una pena privativa de libertad de entre 12 y 20 años. Esta sanción también aplicará si el delito es cometido por dos o más individuos o si se configura alguna de las circunstancias descritas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del segundo párrafo del artículo 189.

Se impondrá cadena perpetua si el delito es realizado bajo la dirección de un jefe, cabecilla o líder de una organización criminal dedicada a estas actividades, o si como consecuencia del acto se produce la muerte de la víctima o se generan lesiones graves que afecten su integridad física o mental.

5.3. PROPUESTA DE NUEVA HIPOTESIS

Debido a que la hipótesis planteada fue comprobada, quedaría de la siguiente manera:

Es posible identificar la relación significativa de inexistencia de proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN

Se concluye que existe una relación significativamente desproporcionada entre la naturaleza de los delitos y la severidad de las penas aplicadas. El análisis estadístico y jurisprudencial evidencia que en ambos delitos se imponen sanciones que no siempre guardan correspondencia con el nivel real de afectación al bien jurídico protegido, lo cual vulnera el principio de proporcionalidad reconocido por el ordenamiento penal peruano.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

Se concluye que las penas establecidas para el robo agravado son excesivamente severas, llegando incluso a la cadena perpetua en casos con lesiones graves, mientras que el robo de ganado recibe penas que oscilan entre los cinco y quince años, sin considerar adecuadamente el contexto ni el daño económico-social ocasionado. Esto evidencia un tratamiento penal desigual que no responde a criterios objetivos de lesividad ni equidad normativa.

TERCERA CONCLUSIÓN

Se concluye que ambos delitos presentan una transgresión al principio de lesividad, en tanto que las penas no siempre se adecuan al daño concreto causado. Se verificó que en ciertos casos el castigo es desproporcionado al perjuicio real generado, especialmente en contextos rurales donde el robo de ganado tiene implicancias económicas directas en la subsistencia de las familias. Esto exige una revisión normativa y judicial que priorice la equidad y la proporcionalidad penal.

CUARTA CONCLUSIÓN

Se concluye que el uso de agravantes legales sin una adecuada valoración del contexto delictivo contribuye al desequilibrio sancionador. En el caso del robo agravado, elementos como el uso de armas o la violencia física intensifican las penas sin considerar factores atenuantes, mientras que en el robo de ganado se impone una penalidad rígida sin evaluar el nivel de afectación al bien jurídico. Esta situación pone en evidencia la necesidad de una política criminal más coherente con los principios constitucionales y de

una aplicación judicial que respete la proporcionalidad como garantía de justicia penal.

RECOMENDACIONES

PRIMERA RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Ministerio de Justicia desarrollar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento del sistema de justicia penal en la jurisdicción analizada. Estas acciones deben enfocarse en promover la equidad, la proporcionalidad y la uniformidad en la aplicación de sanciones, garantizando así una mayor eficiencia en el proceso de identificación, persecución y penalización de delitos como el robo agravado y el abigeato.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN

Al Presidente de la Corte Superior del Distrito Judicial de Huánuco se le sugiere implementar programas continuos de capacitación dirigidos a jueces y demás operadores del sistema judicial que intervienen en casos de robo agravado y abigeato. Dichos programas deberían abarcar aspectos como la interpretación uniforme de las normativas legales, el análisis de factores externos que puedan incidir en las decisiones judiciales y actualizaciones en leyes relacionadas, con el objetivo de mejorar la calidad y consistencia de las resoluciones judiciales.

TERCERA RECOMENDACIÓN

Se propone al Presidente de la Corte Superior del Distrito Judicial de Huánuco establecer mecanismos periódicos de supervisión y evaluación para asegurar la efectividad de las medidas adoptadas. Esto podría lograrse mediante la creación de comités que revisen sentencias, la recopilación de datos estadísticos sobre las penas impuestas y la ejecución de auditorías en el ámbito judicial. Estas acciones contribuirían a fomentar la transparencia, la equidad y la consistencia en la imposición de sanciones a lo largo del tiempo.

CUARTA RECOMENDACIÓN

Se sugiere al Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, a través de su decano, promover una propuesta legislativa orientada a modificar el artículo 189C del Código Penal. La iniciativa debe incluir que la pena privativa de libertad para el delito de abigeato en su forma básica sea no menor de 12 años ni mayor de 20 años.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Atienza, M. (2016). Argumentación jurídica y estado constitucional. *Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA)*. <https://riuma.uma.es/>
- Bautista Alvarado, J. T. (2019). *Deficiencias jurídicas en la regulación del delito de abigeato en el Código Penal peruano de 1991* [Tesis de grado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1934>
- Borja Jiménez, E. (2017). Justicia penal preventiva y derecho penal de la globalización: proyecciones en el ámbito del terrorismo. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 70(1), 28–71.
- Bramont-Arias Torres, L. (1998). *Manual de derecho penal. Parte especial* (4.^a ed.). Editorial San Marcos.
- Bramont-Arias Torres, L. (2000). *Manual de derecho penal. Parte general*. Tirant lo Blanch.
- Cabrera, S. (2010). Teorías absolutas de la pena. *Urbe et Ius: Revista de Análisis Jurídico*. http://www.urbeetius.org/newsletters/03/s_cabrera.pdf
- Castillo Alva, J. L. (2002). *Principios de derecho penal: parte general*. Gaceta Jurídica.
- Cerezo Mir, J. (2002). Culpabilidad y pena. En *Temas fundamentales del derecho penal*. Rubinzal Culzoni.
- Código Penal peruano. Decreto Legislativo N.º 635. (1991, 8 de abril). Diario Oficial *El Peruano*.
- Código Penal peruano. Ley N.º 30963 que incorpora el artículo 189-C. (2019, 1 de julio). Diario Oficial *El Peruano*.
- Condori Arenaza, E. (2022). *Tentativa de robo agravado y determinación de pena en conclusión anticipada en Lima Norte* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6429>

- Cruz Nicasio, L. M. (2017). *El ius puniendi del Estado frente a las alternativas a las penas privativas de libertad en el derecho penal garantista* [Tesis de grado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2499>
- De Villodres, A., y Sánchez, I. (2016). *La razonabilidad de la pena: estándares para su determinación judicial*. Tirant lo Blanch.
- Espinoza Murga, I. R. (2021). *La tipicidad y la vulneración del principio de proporcionalidad en el delito de robo agravado, Distrito Judicial Lima 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/74569>
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Trotta.
- García Caveró, P. (2012). *Derecho penal: parte general* (2.^a ed.). Jurista Editores.
- González Rus, J. J. (2005). Los robos. En M. Cobo del Rosal (Coord.), *Derecho penal español: parte especial* (pp. 469–486). Dykinson.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill/Interamericana.
- Hidalgo Ugarte, J. J. (2023). *El delito de robo agravado y su influencia en la inseguridad ciudadana en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/20.500.14257/4815>
- Inocencio Sánchez, F. A. (2022). *La pena de vigilancia electrónica en el delito de robo agravado en el penal de Potracancha-2018* [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://hdl.handle.net/20.500.14257/3451>
- Jakobs, G. (2013). Principios y límites de la justificación. *Derecho Penal y Criminología*, 34(97), 13–28.
- Jescheck, H.-H., y Weigend, T. (2002). *Tratado de derecho penal. Parte general*. Comares.
- Jiménez, J., y Merchan, A. (2017). Análisis de la política criminal dentro y fuera del Estado de derecho: teoría, praxis y resultados. *Espirales. Revista Multidisciplinaria de Investigación*, 1(4).

- Lardizábal y Uribe, M. de. (2002). *Discurso sobre las penas contraído a las leyes criminales de España para facilitar su reforma* (Ed. facsimilar). Comares.
- Lopera, G. (2006). *Principio de proporcionalidad y ley penal: bases para un modelo de control de constitucionalidad de las leyes penales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Luna Castro, J. N. (2012). La proporcionalidad como principio limitador en la determinación e imposición de las penas. En *Estudios en homenaje a César Esquinca Muñoa* (pp. 315–338). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Madrigal Navarro, J. (2015). Delitos de peligro abstracto: fundamento, crítica y configuración normativa. *Revista Judicial*, 115, 169–189.
- Manrique Ostos, B. (2024). *Factores que influyen en la reincidencia en el delito de robo agravado en el pueblo joven de Collique, distrito de Comas 2018–2019* [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://repositorio.udh.edu.pe/20.500.14257/5140>
- Martos Núñez, J. A. (1987). El principio de intervención penal mínima. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 40(1), 99–134. <https://revistas.mjjusticia.gob.es/index.php/ADPCP/article/view/157>
- Meza Espinoza, M. (2023). *Principio de proporcionalidad en la regulación de las penas en el sistema penal peruano, 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/20.500.14257/4807>
- Mir Puig, S. (1986). Función fundamentadora y función limitadora de la prevención general positiva. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 39(1), 49–58.
- Mosqueira Medina, M. A. (2023). *Factores socio jurídicos que inciden en la comisión de robo agravado investigados en la Comisaría de Amarilis, año 2022* [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/20.500.14257/4690>
- Mosquera Hurtado, H. W. (2022). *La proporcionalidad de la pena en los delitos de robo* [Trabajo de titulación de maestría, Universidad Técnica de Machala].

- Ortiz Ortiz, S. (1993). *Los fines de la pena*. Instituto de Capacitación de la Procuraduría General de la República.
- Paz-López, B. S. (2022). *Proporcionalidad y fines de la pena: parámetros para obtener sanciones justas en los delitos en Colombia* [Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Católica de Colombia. <https://hdl.handle.net/10983/27734>
- Peceros Quesada, L. A. (2024). *El delito de robo agravado y la proporcionalidad de la pena establecida, Lima Centro, 2023* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/149211>
- Pena González, W. (2024). *La proporcionalidad de las penas como criterio de control de la legitimidad del castigo estatal* [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional Universidad de Salamanca. <https://gredos.usal.es/handle/10366/150218>
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2019). *Derecho penal: parte especial* (5.^a ed., Tomo I). Idemsa.
- Peñaranda Ramos, E. (2001). Función de la pena y sistema del delito desde una orientación preventiva del derecho penal. *Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia Penales*, 2, 401–442.
- Phatti Cauna, M. A. (2022). *Factores que provocan la variación en los índices de criminalidad de los delitos de robo y hurto en la provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, durante el 2018* [Tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio Institucional UPT. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/2721>
- Rojas Yujra, D. R. (2023). *Proporcionalidad de la pena en delitos de lesiones culposas agravadas por inobservancia de reglas técnicas de tránsito, Lima Noroeste, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/125632>
- Ronquillo Barzola, W. M. (2022). *La proporcionalidad de la pena en el delito de abigeato y la seguridad jurídica* [Trabajo de titulación, Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDÉS].

- Roxin, C. (2001). Transformaciones de la teoría de los fines de la pena. En C. J. Lascano (Dir.), *Nuevas formulaciones en las ciencias penales* (pp. 211–226). Lerner.
- Salinas Siccha, R. (2019). *Derecho penal: parte especial* (Vol. 2). Grijley.
- Sánchez Bueno, H. P. (2023). *Principio de insignificancia frente a la tentativa de hurto agravado de bienes de poco valor económico a supermercados: análisis de las decisiones de las sentencias de segunda instancia del Tribunal Superior de Bogotá* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia].
- Silva Sánchez, J. M. (2010). *Derecho penal. Parte general*. Tirant lo Blanch.
- Tribunal Constitucional. (2005, 21 de julio). Sentencia sobre más del 25 % del número legal de miembros del Congreso de la República (Exp. N.º 00030-2005-AI/TC). Tribunal Constitucional del Perú.
- Tribunal Constitucional. (2011, 11 de noviembre). Sentencia sobre el caso de más de 5 000 ciudadanos (Exp. N.º 00012-2011-PI/TC). Tribunal Constitucional del Perú.
- Tribunal Constitucional. (2011). Sentencia Exp. N.º 0025-2005-PI/TC. <https://www.tc.gob.pe/>
- Urquiza Olachea, J. (2016). *Código penal práctico* (Tomo I). Gaceta Jurídica.
- Vilcapoma Bujáico, W. (2003). *La calificación del delito de robo agravado: una problemática judicial por resolver: comentario a una sentencia de la Corte Suprema (R. N. N.º 3775-97-Lima, de 02 de setiembre de 1997)*. Grijley.
- Villaverde Menéndez, I. (2008). La resolución de conflictos entre derechos fundamentales: el principio de proporcionalidad. En M. Carbonell (Coord.), *El principio de proporcionalidad y la protección de los derechos fundamentales* (pp. 161–188). Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Zaffaroni, E. R. (2000). *Manual de derecho penal*. Ediar.
- Zaffaroni, E. R. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Ediar.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Ávila Salazar, D. (2026). *La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamalíes (2022-2023)*. [Tesis de prostgrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

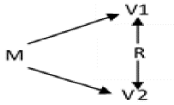
ANEXO

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS EN DELITOS DE ROBO AGRAVADO Y ROBO DE GANADO, JUZGADO PENAL DE HUAMALÍES (2022-2023)

Tesista: Bachiller David Ávila Salazar

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, INDICADORES DIMENSIONES	Y	METODOLOGÍA
I. PROBLEMA PRINCIPAL ¿En qué medida, es posible identificar la relación de inexistencia de proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes (2022-2023)?	I. OBJETIVO PRINCIPAL Establecer en qué medida, es posible identificar la relación de inexistencia de proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes (2022-2023).	I. HIPÓTESIS PRINCIPAL Es posible identificar la relación significativa de inexistencia de proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.	I. VARIABLES: V.I. (X) Proporcionalidad de las penas V.D. (Y) Robo agravado y robo de ganado		I. TIPO DE INV: Aplicada II. NIVEL DE INV: Descriptivo III. ENFOQUE DE INV: Mixto IV. DISEÑO DE INV: No Experimental Transversal
II. PROBLEMAS ESPECÍFICOS: PE1: ¿De qué manera las penas establecidas en los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan con la vulneración del principio de proporcionalidad en el Juzgado Penal de Huamalíes (2022-2023)?	II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: OE1: Determinar la manera en qué las penas establecidas en los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan con la vulneración del principio de proporcionalidad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023.	II. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS: HE1: Las penas establecidas en los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan significativamente con la vulneración del principio de proporcionalidad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023.	II. INDICADORES: V.I. (X) X1: Nivel de cumplimiento. X2: Cantidad de años privativa de la libertad. X3: Nivel de razonabilidad. X4: Nivel de lesividad material al bien jurídico protegido. X5: Nivel de puesta en peligro del bien jurídico.		 Donde: M: Muestra V1: Variable independiente V2: Variable dependiente R: Relación.
					V. POBLACIÓN MUESTRA

PE2: ¿De qué manera las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado, se relacionan con la vulneración del principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023? PE3: ¿En qué medida los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan con desequilibrio en las penas el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	OE2: Determinar las maneras en qué las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado, se relacionan con la vulneración del principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023. OE3: Determinar la medida en qué los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan con desequilibrio en las penas el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023.	HE2: Las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado, se relacionan con la vulneración del principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023. HE3: Los delitos de robo agravado y robo de ganado se relacionan significativamente con el desequilibrio en las penas en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023.	X6: Nivel de equilibrio en cuantía de penas. X7: Nivel de uniformidad de penas. V. D. (Y) Y1: Adecuada tipificación del delito. Y2: Adecuada ponderación de la pena. Y3: Cantidad de años privativa de la libertad. Y4: Nivel de tipicidad subjetiva. Y5: Nivel de proporcionalidad en las penas. Y6: Tipificación de situaciones jurídicas agravantes. III. DIMENSIONES: V.I. (D) D1: Principio de proporcionalidad. D2: Principio de lesividad. D3: Equilibrio de las penas. V.D. (D) D1: Bien jurídico protegido. D2: Tipo de base. D3: Agravantes.	Población: 04 jueces, 06 fiscales, 02 defensores públicos, 04 especialistas en materia penal, 08 abogados libres. Siendo estos 24 aproximadamente. Muestra: 14 especialista en materia penal (05 fiscales, 04 jueces, 01 defensor público y 04 abogados litigantes) con conocimiento la proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamalíes 2022-2023. VI. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS I. TÉCNICAS: 1.1. Encuesta 1.2. Documental II. INSTRUMENTOS: 2.1. Cuestionario 2.3. Análisis Documental
---	---	--	--	---

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023- I.V.C.C.

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023


Firma del Participante

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023- B.W.N.5

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023


Firma del Participante

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023- P.S.P.R

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023


Firma del Participante

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023- B. D. 11

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

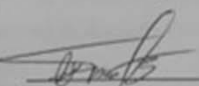
Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023.


Firma del Participante

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023- FJDP

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

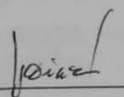
Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023.


Firma del Participante

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023- 1.E.Y.D

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

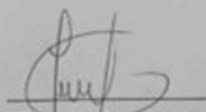
Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023


Firma del Participante

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023- D.L.Z

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamaltles 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamaltles 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023



Firma del Participante

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023- 5022

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

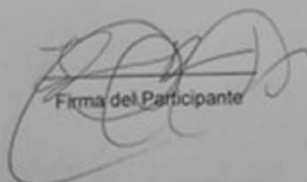
Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023


Firma del Participante

Consentimiento informado

CODIGO DEL PARTICIPANTE: PPRA/RG2023-Y.M.O.P

La presente investigación es conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. La finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas del cuestionario elaborado. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Abg. David Avila Salazar, alumno de la maestría en Derecho de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Huánuco. He sido informado (a) de que la finalidad del estudio es establecer la existencia de proporcionalidad entre la pena de delito de robo agravado y el delito de robo de ganado en el juzgado penal de Huamalíes 2022-2023.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Fecha: 28 de Agosto de 2023


Firma del Participante

ANEXO 3

CUESTIONARIO PARA OPERADORES DE JUSTICIA

CUESTIONARIO PARA ESPECIALISTAS

CODIGO DE ESPECIALISTA: PPRA/RG2004- FJDP

Señor: Juez/Fiscal/Defensor Publico

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamali 2022-2023" para ello se solicita su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
N°	Ítems	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	01 ¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
	R. ☒ Si ☐ No	
	02 ¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	R. ☐ Alto ☒ Medio ☐ Bajo	
	03 ¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
	R. ☐ Alto ☒ Medio ☐ Bajo	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	04 ¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
	R. ☒ Alto ☐ Medio ☐ Bajo	
	05 ¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	R. ☒ Alto ☐ Medio ☐ Bajo	
	06 ¿Cree que la pena en el delito de robo de ganado, vulnera el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
	R. ☒ Si ☐ No	
Dimensión: Equilibrio de las penas	07 ¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
	R. ☐ Si ☒ No	
	08 ¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
Dimensión: Equilibrio de las penas	R. ☐ Si ☒ No	
	Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado	
	09 ¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
Dimensión: Bien jurídico protegido	R. ☐ Si ☒ No	
	10 ¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamali 2022-2023?	
	R. ☐ Si ☒ No	

Dimensión: Agravantes	11	¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
	R.	Si	No

Muchas gracias por tu colaboración

CUESTIONARIO PARA ESPECIALISTAS

CODIGO DE ESPECIALISTA: PPRA/RG2004- BAM

Señor: Juez/Fiscal/Defensor Publico

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamalies 2022-2023" para ello se solicitó su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas			
	N°	Ítems	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	01	¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☒ Si	☐ No
	02	¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☐ Alto	☐ Medio ☒ Bajo
Dimensión: Principio de lesividad	03	¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☐ Alto	☐ Medio ☒ Bajo
	04	¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☐ Alto	☐ Medio ☒ Bajo
Dimensión: Equilibrio de las penas	05	¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☐ Alto	☐ Medio ☒ Bajo
	06	¿Cree que la pena en el delito de robo de ganado, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☒ Si	☐ No
Dimensión: Bien jurídico protegido	07	¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☐ Si	☒ No
	08	¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☐ Si	☒ No
Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado			
Dimensión: Bien jurídico protegido	09	¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☐ Si	☒ No
	10	¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?	
	R.	☐ Si	☒ No

Dimensión: Agravantes	11	¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?	
	R.	Si	No

Muchas gracias por tu colaboración

CUESTIONARIO PARA ESPECIALISTAS

CODIGO DE ESPECIALISTA: PPRA/RG2004- RS PR.

Señor: Juez/Fiscal/Defensor Publico

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamalíes 2022-2023" para ello se solicitó su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
N°	Ítems	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	01 ¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
	R. ☒ Si ☐ No	
	02 ¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	R. ☐ Alto ☐ Medio ☒ Bajo	
	03 ¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
	R. ☐ Alto ☐ Medio ☒ Bajo	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	04 ¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
	R. ☐ Alto ☐ Medio ☒ Bajo	
	05 ¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
Dimensión: Principio de proporcionalidad	R. ☐ Alto ☒ Medio ☐ Bajo	
	06 ¿Cree que la pena en el delito de robo de ganado, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
	R. ☒ Si ☐ No	
Dimensión: Equilibrio de las penas	07 ¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
	R. ☐ Si ☒ No	
	08 ¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
Dimensión: Equilibrio de las penas	R. ☐ Si ☒ No	
	Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado	
	09 ¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
Dimensión: Bien jurídico protegido	R. ☐ Si ☒ No	
	10 ¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
	R. ☐ Si ☒ No	

Dimensión: Agravantes	11	¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?	
	R.	Si	No

Muchas gracias por tu colaboración

CUESTIONARIO PARA ESPECIALISTAS

CODIGO DE ESPECIALISTA: PPR/ RG2004- BWNE

Señor: Juez/Fiscal/Defensor Publico

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamaliés 2022-2023" para ello se solicita su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
	Nº	Ítems
Dimensión: Principio de proporcionalidad	01	¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
	02	¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Alto</u> <u>Medio</u> <u>Bajo</u>
Dimensión: Principio de lesividad	03	¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Alto</u> <u>Medio</u> <u>Bajo</u>
	04	¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Alto</u> <u>Medio</u> <u>Bajo</u>
Dimensión: Equilibrio de las penas	05	¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Alto</u> <u>Medio</u> <u>Bajo</u>
	06	¿Cree que la pena en el delito de robo de ganado, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
Dimensión: Bienes jurídicos protegidos	07	¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
	08	¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado		
Dimensión: Bienes jurídicos protegidos	09	¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
	10	¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>

Dimensión: Agravantes	11	¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalíes 2022-2023?	
	R.	Si	No

Muchas gracias por tu colaboración

CUESTIONARIO PARA ESPECIALISTAS

CODIGO DE ESPECIALISTA: PPRA/RG2004- JVCC

Señor: Juez/Fiscal/Defensor Publico

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamaliés 2022-2023" para ello se solicita su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
	N°	Ítems
Dimensión: Principio de proporcionalidad	01	¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
	02	¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Alto</u> <u>Medio</u> <u>Bajo</u>
Dimensión: Principio de lesividad	03	¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Alto</u> <u>Medio</u> <u>Bajo</u>
	04	¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Alto</u> <u>Medio</u> <u>Bajo</u>
Dimensión: Equilibrio de las penas	05	¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Alto</u> <u>Medio</u> <u>Bajo</u>
	06	¿Cree que la pena en el delito de robo de ganado, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
Dimensión: Bien jurídico protegido	07	¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado		
Dimensión: Bien jurídico protegido	09	¿Considera que existe una adecuada tipificación de la pena en el delito de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>
Dimensión: Bien jurídico protegido	10	¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?
	R.	<u>Si</u> <u>No</u>

Dimensión: Agravantes	11	¿Considera usted que existe una buena tipicidad subjetiva de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaliés 2022-2023?	
	R.	Si	No

Muchas gracias por tu colaboración

ANEXO 4

CUESTIONARIO PARA ABOGADOS LIBRES

CUESTIONARIO PARA ABOGADOS LITIGANTES

CODIGO DE ABOGADO: PPRA/RG2004- YMOD

Señor: Abogado litigante

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamalties 2022-2023" para ello se solicita su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
	Nº	Items
D. Principio de proporcionalidad	01	¿Consideras que existe desproporcionalidad en las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalties 2022-2023?
	R.	Si ☒ No ☐
D. Equilibrio de las penas	02	¿Crees que las penas entre los delitos de robo agravado y robo de ganado debe ser equiparable?
	R.	Si ☒ No ☐
D. Equilibrio de las penas	03	¿Crees que el actual artículo 189 y el artículo 189 literal C guardan uniformidad de penas?
	R.	Si ☐ No ☒
Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado		
Dimensión: Bien jurídico protegido	04	¿Consideras que existe menor pena en los delitos robo de ganado protege de manera adecuada el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamalties 2022-2023?
	R.	Si ☐ No ☒
Dimensión: Bien jurídico protegido	05	¿Crees que existe una adecuada tipificación del delito de robo de ganado?
	R.	Si ☐ No ☒

Muchas gracias por tu colaboración

CUESTIONARIO PARA ABOGADOS LITIGANTES

CODIGO DE ABOGADO: PPRA/RG2004- JDRL

Señor: Abogado litigante

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamálies 2022-2023" para ello se solicitó su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
	Nº	Ítems
D. Principio de proporcionalidad	01	¿Consideras que existe desproporcionalidad en las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamálies 2022-2023?
	R.	Si ☒ No ☐
D. Equilibrio de las penas	02	¿Crees que las penas entre los delitos de robo agravado y robo de ganado debe ser equiparable?
	R.	Si ☒ No ☐
D. Equilibrio de las penas	03	¿Crees que el actual artículo 189 y el artículo 189 literal C guardan uniformidad de penas?
	R.	Si ☐ No ☒
Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado		
Dimensión: Bien jurídico protegido	04	¿Consideras que existe menor pena en los delitos robo de ganado protege de manera adecuada el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamálies 2022-2023?
	R.	Si ☐ No ☒
Dimensión: Bien jurídico protegido	05	¿Crees que existe una adecuada tipificación del delito de robo de ganado?
	R.	Si ☐ No ☒

Muchas gracias por tu colaboración

CUESTIONARIO PARA ABOGADOS LITIGANTES

CODIGO DE ABOGADO: PPRA/RG2004- DLZ

Señor: Abogado litigante

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamalties 2022-2023" para ello se solicita su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
	Nº	Ítems
D. Principio de proporcionalidad	01	¿Consideras que existe desproporcionalidad en las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalties 2022-2023?
	R.	Si ☒ No ☐
D. Equilibrio de las penas	02	¿Crees que las penas entre los delitos de robo agravado y robo de ganado debe ser equiparable?
	R.	Si ☒ No ☐
	03	¿Crees que el actual artículo 189 y el artículo 189 literal C guardan uniformidad de penas?
	R.	Si ☐ No ☒
Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado		
Dimensión: Bien jurídico protegido	04	¿Consideras que existe menor pena en los delitos robo de ganado protege de manera adecuada el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamalties 2022-2023?
	R.	Si ☐ No ☒
	05	¿Crees que existe una adecuada tipificación del delito de robo de ganado?
	R.	Si ☐ No ☒

Muchas gracias por tu colaboración

CUESTIONARIO PARA ABOGADOS LITIGANTES

CODIGO DE ABOGADO: PPRA/RG2004- LEYD

Señor: Abogado litigante

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamaltlán 2022-2023" para ello se solicita su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
	Nº	Ítems
D. Principio de proporcionalidad	01	¿Consideras que existe desproporcionalidad en las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamaltlán 2022-2023?
	R.	Si No
D. Equilibrio de las penas	02	¿Crees que las penas entre los delitos de robo agravado y robo de ganado debe ser equiparable?
	R.	Si No
	03	¿Crees que el actual artículo 189 y el artículo 189 literal C guardan uniformidad de penas?
	R.	Si No
Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado		
Dimensión: Bien jurídico protegido	04	¿Consideras que existe menor pena en los delitos robo de ganado protege de manera adecuada el bien jurídico en el Juzgado Penal de Huamaltlán 2022-2023?
	R.	Si No
	05	¿Crees que existe una adecuada tipificación del delito de robo de ganado?
	R.	Si No

Muchas gracias por tu colaboración

CUESTIONARIO PARA ESPECIALISTAS

CODIGO DE ESPECIALISTA: PPRA/RG2004- FJDP

Señor: Juez/Fiscal/Defensor Publico

El presente cuestionario es para recabar datos que coadyuven a la nuestra investigación titulado "La proporcionalidad de las penas en delitos de robo agravado y robo de ganado, juzgado penal de Huamalies 2022-2023" para ello se solicita su valiosa participación, para lo cual deberá responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime conveniente o se acerque más a su opinión en torno al tema de investigación indicado líneas arriba.

Variable Independiente: Proporcionalidad de las penas		
	Nº	Ítems
Dimensión: Principio de proporcionalidad	01	¿Considera usted que existe la desproporcionalidad de las penas en el delito de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
	R.	☒ Si ☐ No
	02	¿Qué nivel de cumplimiento del principio de la proporcionalidad de las penas existe entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
	R.	☐ Alto ☒ Medio ☐ Bajo
	03	¿Cómo calificaría usted el nivel de la razonabilidad al momento de ejercer la proporcionalidad de las penas entre robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
	R.	☐ Alto ☒ Medio ☐ Bajo
Dimensión: Principio de lesividad	04	¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo agravado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
	R.	☒ Alto ☐ Medio ☐ Bajo
	05	¿Qué nivel de lesividad material al bien jurídico existe en el delito de robo ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
	R.	☒ Alto ☐ Medio ☐ Bajo
Dimensión: Equilibrio de las penas	06	¿Cree que la pena en el delito de robo de ganado, vulneran el principio de lesividad en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
	R.	☒ Si ☐ No
	07	¿Considera usted que existe equilibrio de las penas en los delitos de robo agravado y robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
	R.	☐ Si ☒ No
Dimensión: Equilibrio de las penas	08	¿Cree usted que existe uniformidad de las penas en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
	R.	☐ Si ☒ No
	Variable Dependiente: Delito de robo agravado y robo de ganado	
	Dimensión: Bien jurídico protegido	09
R.		☐ Si ☒ No
10		¿Considera usted que existe una adecuada ponderación de la pena en los delitos de Robo Agravado y Robo de ganado en el Juzgado Penal de Huamalies 2022-2023?
R.	☐ Si ☒ No	

ANEXO 5

MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

DELITO DE ROBO AGRAVADO

TIPO DE NORMA CON RANGO DE LEY	NOMBRE Y NÚMERO DE LA NORMA	AUTOR	AÑO	REGULACIÓN NORMATIVA	CONCLUSIÓN

ANEXO 6

MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

DELITO DE ROBO GANADO

TIPO DE NORMA CON RANGO DE LEY	NOMBRE Y NÚMERO DE LA NORMA	AUTOR	AÑO	REGULACIÓN NORMATIVA	CONCLUSIÓN

ANEXO 7

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Espinoza Cañoli, Ena Armida
- 1.2. Cargo o institución donde labora: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Cuestionario para operadores de justicia
- 1.4. Autor del instrumento: David Ávila Salazar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible										X			
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación										X			
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica										X			

5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías											X			
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											X			
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos											X			
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.												X		
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ACEPTABLE (85)

Huánuco, 14 de agosto de 2023

Firma del experto informante

DNI N° 22425372

ANEXO 8

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Solano Barrueta, Guadalupe Elizabeth
- 1.2. Cargo o institución donde labora: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Cuestionario para operadores de justicia
- 1.4. Autor del instrumento: David Ávila Salazar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible											X		
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación											X		
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica										X			

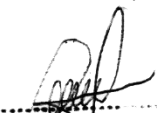
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X		
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías												X		
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X		
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos												X		
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.												X		
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ACEPTABLE (90)

Huánuco, 14 de agosto de 2023


Guadalupe E. Soiano Barrueta
ABOGADA
 Reg. N° 3922 ICAH

Firma del experto informante

DNI N° 73032175

Teléfono N° 990914119

ANEXO 9

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y nombres del Experto: Espinoza Cañoli, Ena Armida
- 5.2. Cargo o institución donde labora: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- 5.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Cuestionario para abogados libres
- 5.4. Autor del instrumento: David Ávila Salazar

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible											X		
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos										X			
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación											X		
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica										X			

5.- SUFFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X		
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías												X		
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X		
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos										X				
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.												X		
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X		

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ACEPTABLE (90)

Huánuco, 14 de agosto de 2023


Firma del experto informante
DNI N° 22425372

ANEXO 10

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

V. DATOS GENERALES

5.1. Apellidos y nombres del Experto: Solano Barrueta, Guadalupe Elizabeth

5.2. Cargo o institución donde labora: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

5.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Cuestionario para abogados libres

5.4. Autor del instrumento: David Ávila Salazar

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible											X		
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación											X		
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica										X			

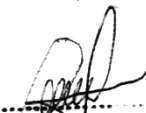
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X		
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías												X		
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X		
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos												X		
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.												X		
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X		

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ACEPTABLE (90)

Huánuco, 14 de agosto de 2023


Guadalupe E. Soiano Barrueta
ABOGADA
 Reg. N° 3972 ICAH

Firma del experto informante

DNI N° 73032175

Teléfono N° 990914119

ANEXO 11

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

IX. DATOS GENERALES

9.1. Apellidos y nombres del Experto: Espinoza Cañoli, Ena Armida

9.2. Cargo o institución donde labora: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

9.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Matriz de análisis

9.4. Autor del instrumento: David Ávila Salazar

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible											X		
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación											X		
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											X		

5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X		
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías											X			
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X		
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos												X		
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.													X	
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X		

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ACEPTABLE (90)

Huánuco, 14 de agosto de 2023


Firma del experto informante
DNI N° 22425372

ANEXO 12

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

IX. DATOS GENERALES

- 9.1.** Apellidos y nombres del Experto: Solano Barrueta, Guadalupe Elizabeth
9.2. Cargo o institución donde labora: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
9.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Cuestionario para abogados litigantes
9.4. Autor del instrumento: David Ávila Salazar

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible											X		
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación											X		
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica										X			

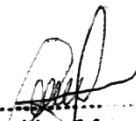
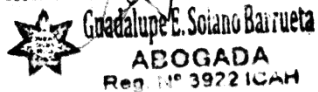
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X		
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías												X		
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X		
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos												X		
9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.												X		
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X		

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ACEPTABLE (90)

Huánuco, 14 de agosto de 2023

Firma del experto informante

DNI N° 73032175

Teléfono N° 990914119

ANEXO 13

PANEL DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1

Aplicación del Cuestionario a los operadores de justicia (Defensa pública)



Fotografía 2

Aplicación del Cuestionario a los operadores de justicia (Fiscal)



Fotografía 3

Aplicación del Cuestionario a los operadores de justicia (Juez)



Fotografía 4

Aplicación del cuestionario a abogado libre



ANEXO 14
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 189 C
DEL CÓDIGO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS:

Desde la promulgación del Código Penal de 1991, la tendencia hacia el incremento de las penas en la mayor parte de los delitos descritos en su parte especial es en exceso notoria para algunos delitos y en otras no, advirtiéndose una clase desproporcionalidad en las penas.

Tal es así que, el artículo 189 del código penal que, regula el robo agravado establece como pena privativa no menor de 12 ni mayo de 20 años, al que se apodere de un bien mueble empleando violencia o amenaza poniendo en riesgo la vida o integridad, realizado en un inmueble habitado, durante la noche, lugar descampado, con arma, con la participación de 2 o más personas, en medios de transporte, terminales, haciéndose pasar por autoridad público o privado, causando agravio a personas vulnerables.

Sin embargo, el artículo 189 C del Código Penal sanciona con una pena privativa de la libertad no menor de 3 ni mayor de 8 años a la persona que se apodera sin importar la cantidad empleando violencia o amenaza de ganado vacuno, ovino, equino, caprino, porcino o auquénido sea total o parcialmente.

Es decir, al haber la comparación normativa de las penas establecidas entre la tipificación del robo agravado y el robo de ganado, se advierte una clara contravención al principio de proporcionalidad de las penas, principio de lesividad, falta de claridad en la protección de bienes jurídicos y un desequilibrio en las penas, , pese a que el bien jurídico del segundo delito en mención, es mucho más ponderante, debido a que los ganados son la principal fuente de ingresos económicos de las personas del campo y a través de la cual, sustentan su subsistencia y las sus familias.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

Dada su naturaleza el presente proyecto de Ley no genera ningún efecto en términos de incremento del egreso fiscal.

IMPACTO LEGISLATIVO:

La aprobación de la modificación del artículo 189 C del Código Penal, permitiría evitar la desproporcionalidad de las penas, vulneración del principio de lesividad y lesividad de las penas entre el delito de robo agravado y robo de ganado.

**PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA EL ARTÍCULO 189 C
DEL CÓDIGO PENAL.**

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 189 C DEL CÓDIGO
PENAL.**

Artículo primero. Modificación el artículo 189 C del Código Penal.

Se modifica el artículo 189 C del Código Penal, quedando redactado en los siguientes términos.

El que se apodera ilegítimamente de ganado vacuno, ovino, equino, caprino, porcino o auquénido, total o parcialmente ajeno, aunque se trate de un solo animal, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, sea empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física, se comete con el concurso de dos o más personas o si el delito es cometido conforme a los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del segundo párrafo del artículo 189, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 12 ni mayor de 20 años.

La pena será cadena perpetua, si el agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización criminal destinada a perpetrar estos delitos o si como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o le cause lesiones graves a su integridad física o mental.